



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA
EVASIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LAS TIENDAS DE ABARROTOS DEL CENTRO POBLADO DE
SALCEDO PERIODO 2017”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. EDITH ERIKA CHAHUARES CATARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019



NOMBRE DEL TRABAJO

"EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA D

AUTOR

EDITH ERIKA CHAHUARES CATARI

RECUENTO DE PALABRAS

26689 Words

RECUENTO DE CARACTERES

150653 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

138 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.7MB

FECHA DE ENTREGA

Dec 23, 2023 9:03 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 23, 2023 9:05 PM GMT-5

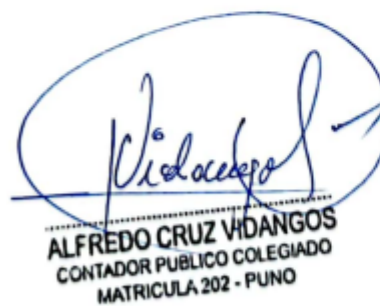
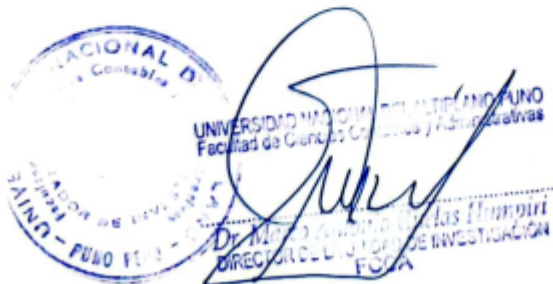
● **15% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)





DEDICATORIA

Con mi infinito amor y gratitud, dedico el presente trabajo a mis amados padres Virginia y Oscar, por haberme moldeado como persona y brindado su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida, todo lo que hoy soy es gracias a ellos y para ellos es este triunfo.

Con mucho cariño y adoración a mi pequeña hermanita Liz Yessenia, quien me dio su apoyo moral y las alegrías compartidas por ser mi inspiración a lograr cada meta propuesta.

A mi abuelita en el cielo, por el inmenso cariño gracias mi Valentina.

A Cataleya Yumalai pedacito de mi corazón y Neah gordita linda.

A mis Docentes de la Facultad de Ciencias Contables Y Administrativas por las enseñanzas brindadas, gracias a ellos puedo realizar este trabajo.

A mi padrino Nilo por sus consejos y apoyo moral como mi hermano mayor, quien me guió y orientó en todo aquello que me resultó dificultoso en mi carrera profesional y así mismo su culminación.

A mis amigos: Luzmarina, Mery, Lizbeth, Heber, Edgar, Ivan, Oscar y demás por sus consejos y aliento sincero para poder seguir adelante y lograr mis objetivos en mi carrera profesional. ¡Gracias chicos!

Edith Erika Chahuares Catari



AGRADECIMIENTOS

“A DIOS ANTE TODO”, por darme esta vida tan hermosa, unos maravillosos padres, y una hermanita tan peculiar, un magnífico amigo especial, y por haberme ayudado a conseguir esta meta. Gracias.

A mis amigos y compañeros de estudios de la Promoción 2017 - II, de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables de la UNA-PUNO por su compañerismo y aliento moral infaltable.

A mi prestigiosa Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables por haberme brindado los conocimientos, enseñanzas, valores, ética, y vocación para ser un excelente profesional.

A mis padres y familiares, que siempre me han dado su apoyo incondicional, por todo su trabajo y dedicación para darme una formación académica y sobre todo humanista. De ellos es este triunfo y para ellos es todo mi agradecimiento.

A mi Director y Asesor, CPC Alfredo Vidangos Cruz por sus orientaciones, explicaciones, correcciones y sugerencias para la mejora de mi estudio y por guiarme en este logro académico.

Por último, pero no menos importante quiero hacer expresa mi gratitud de forma especial a todas las personas que jamás dudaron de mí y que incondicionalmente brindaron su apoyo aún en las situaciones más difíciles.

Edith Erika Chahuares Catari



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	17
ABSTRACT.....	18

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1 Problema General.....	22
1.2.2 Problemas Específicos	22
1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.3.1 Hipótesis General	22
1.3.2 Hipótesis Específicas	22
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	23
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.5.1 Objetivo General	24
1.5.2 Objetivos Específicos.....	24

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA



2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1.1	Nivel Internacional	25
2.1.2	Nivel Nacional	26
2.1.3	Nivel Local	27
2.2	MARCO TEÓRICO	29
2.2.1	Ley marco del sistema tributario nacional	29
2.2.2	Código tributario	30
2.2.3	Sistema tributario	31
2.2.4	Tributo	32
2.2.5	Obligación tributaria	35
2.2.6	Recaudación tributaria	37
2.2.7	Declaración tributaria	42
2.2.8	Evasión tributaria	43
2.2.9	Regímenes tributarios	49
2.2.10	Registro único del contribuyente	53
2.3	MARCO CONCEPTUAL	55
2.3.1	Administración tributaria	55
2.3.2	Boleta de venta	55
2.3.3	Clientes	55
2.3.4	Capacidad tributaria	56
2.3.5	Constitución	56
2.3.6	Contribución	56
2.3.7	Código tributario	56
2.3.8	Comprobante de pago	57
2.3.9	Contribuyente	57



2.3.10 Crédito fiscal.....	57
2.3.11 Debito fiscal.....	58
2.3.12 Declaración tributaria.....	58
2.3.13 Empresa.....	58
2.3.14 Evasión.....	58
2.3.15 Evasión tributaria.....	59
2.3.16 Informalidad.....	59
2.3.17 Impuestos.....	59
2.3.18 Obligaciones tributarias.....	59
2.3.19 Recaudación.....	60
2.3.20 Registro único de contribuyentes (ruc).....	60
2.3.21 Régimen tributario.....	60
2.3.22 Sanción tributaria.....	61
2.3.23 Tasas.....	61
2.3.24 Tributación.....	61
2.3.25 Tributo.....	61
2.3.26 Abarrotes.....	62
2.3.27 Tienda de abarrotes.....	62

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	63
3.2 PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO.....	64
3.3 PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO.....	65
3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	65
3.4.1 Población.....	65



3.4.2	Muestra.....	65
3.5	DISEÑO ESTADÍSTICO	67
3.5.1	Investigación Descriptiva.....	67
3.6	PROCEDIMIENTO.....	67
3.6.1	Metodología de la investigación	68
3.6.1.1	Método descriptivo	68
3.6.1.2	Método analítico	68
3.6.1.3	Método sintético.....	69
3.6.1.4	Método inductivo y deductivo	69
3.6.2	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	70
3.6.2.1	Encuesta	70
3.6.2.2	Entrevista	71
3.6.2.3	Análisis documental.....	71
3.6.3	Técnicas para el procesamiento de datos	72
3.7	VARIABLES	72
3.7.1	Variable según la hipótesis general.....	72
3.7.2	Variables según las hipótesis específicas	73
3.8	ANÁLISIS DE RESULTADOS	73

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	RESULTADOS	74
4.1.1	Con relación al Objetivo Específico N° 01	74
4.1.2	Con relación al Objetivo Específico N° 02.....	93
4.1.3	Con relación al Objetivo específico N° 03.....	114
4.1.4	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	118



4.1.4.1	Contrastación de la hipótesis Específica N° 01	118
4.1.4.2	Contrastación de la hipótesis Específica N° 02	119
4.2	DISCUSIÓN	121
4.2.1	Objetivo Específico 1	121
4.2.2	Objetivo específico 2.....	122
4.2.3	Objetivo específico 3.....	123
V.	CONCLUSIONES.....	127
VI.	RECOMENDACIONES	129
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	131
	ANEXOS.....	136

Área: Evasión Tributaria.

Línea: Sistema Nacional Tributario.

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 18 de noviembre del 2019



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Tributo a pagar.....	50
Tabla 2. Ingresos mensuales que solventan sus gastos de sustento familiar.....	75
Tabla 3. Personas que conforman la unidad familiar.....	77
Tabla 4. Nivel de estudios.....	78
Tabla 5. Conocimiento de impuesto que debe pagar.	80
Tabla 6. ¿Quién debería pagar impuesto al estado?.....	82
Tabla 7. Comprobantes de pago que conoce.....	84
Tabla 8. Conocimiento de inscripción en el RUC para el inicio de sus actividades..	86
Tabla 9. Razón de no contar con RUC.....	88
Tabla 10. Conocimiento de impuestos.....	89
Tabla 11. Conocimiento de regímenes tributarios.	91
Tabla 12. Ventas Diarias.....	94
Tabla 13. Resumen de tributo omitido.....	94
Tabla 14. Tiempo de venta de abarrotes.	96
Tabla 15. Días a la semana que trabaja.....	98
Tabla 16. Tiene RUC.	100
Tabla 17. Comprobantes que otorga.	101
Tabla 18. Declaraciones hechas.....	103
Tabla 19. Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos.	105
Tabla 20. Inconvenientes con la SUNAT en los últimos 5 años.....	107
Tabla 21. Inconvenientes con la autoridad municipal en estos últimos 5 años.	110



Tabla 22. Cuenta con licencia municipal.....	112
Tabla 23. Plan de Trabajo.....	117



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación del Centro Poblado de Salcedo.....	64
Figura 2. Incentivos y/o reconocimientos que reciben los trabajadores.....	75
Figura 3. Personas que conforman la unidad familiar.....	77
Figura 4. Nivel de estudios.....	79
Figura 5. Conocimiento de impuesto que debe pagar.	80
Figura 6. ¿Quién debería pagar impuesto al estado?.....	82
Figura 7. Conocimiento de inscripción en el RUC para el inicio de sus actividades..	86
Figura 8. Aspectos por mejorar en la Municipalidad.	88
Figura 9. Conocimiento de impuestos.....	90
Figura 10. Conocimiento de regímenes tributarios.	92
Figura 11. Tributo omitido.	95
Figura 12. Tiempo de venta de abarrotes.	96
Figura 13. Días a la semana que trabaja.....	98
Figura 14. Tiene RUC.	100
Figura 15. Comprobantes que otorga.	102
Figura 16: Declaraciones hechas.	104
Figura 17. Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos.	106
Figura 18. Inconvenientes con la SUNAT en los últimos 5 años.....	108
Figura 19. Inconvenientes con la autoridad municipal en estos últimos 5 años.	110
Figura 20. Cuenta con licencia municipal.	112



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- (ISC)** : Impuesto Selectivo al Consumo
- (IGV)** : Impuesto General a las Ventas
- (LIR)** : Ley del Impuesto a la Renta
- (SUNARP)** : Superintendencia Nacional de Registros Públicos
- (TUO)** : Texto Único Ordenado SUNAT: Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración Tributaria



RESUMEN

La presente tesis es un estudio que se realizó para evaluar qué factores causan la evasión tributaria; determinó y analizó el nivel de evasión tributaria y la incidencia que trae en la recaudación tributaria, a la vez se propuso alternativas que ayuden a reducir el nivel de evasión. El objetivo general fue evaluar y determinar los factores influyen en la evasión y recaudación tributaria del Centro Poblado de Salcedo periodo 2017. Los objetivos específicos permitieron analizar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, evaluar el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes y como incide en la recaudación tributaria y proponer alternativas que contribuyan a reducir el nivel de evasión de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo. Como técnicas de recolección de datos fueron la encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las tres variables; factores económicos/sociales, evasión tributaria y recaudación tributaria. Como muestra se tubo a 61 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de salcedo. Se llega a la conclusión que los factores económicos y sociales influyen negativamente en la mayor evasión y la baja recaudación tributaria, ya que la unidad familiar están conformadas por 3 personas a más y los ingresos mensuales solventan el gasto de sustento familiar, el nivel de estudios que tienen es solo primaria y/o secundaria, lo cual confirma el poco o nulo conocimiento de la normas tributarias, los requisitos y trámites para ser formal e ignoran los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formalizarse; por lo que no cuentan con licencia municipal, ni con un número de registro único de contribuyente, no emiten comprobantes de pago y no declaran sus ventas.

Palabras claves: Evasión, Factores, Recaudación, Tributación, Tiendas de abarrote.



ABSTRACT

The present thesis is a study that was conducted to evaluate what factors cause tax evasion; it determined and analyzed the level of tax evasion and the incidence it brings in tax collection, at the same time alternatives that help reduce the level of evasion were proposed. The general objective was to evaluate and determine the factors influencing tax evasion and tax collection in the Salcedo Population Center during the 2017 period. The specific objectives were to analyze the economic and social factors that influence tax evasion of grocery stores in the Centro Poblado de Salcedo, to evaluate the level of tax evasion of grocery stores and how it affects tax collection, and to propose alternatives that contribute to reduce the level of evasion of grocery stores in the Centro Poblado de Salcedo. The data collection techniques used were the survey and interview through the use of a questionnaire, elaborated with questions related to the indicators of the three variables: economic/social factors, tax evasion and tax collection. The sample consisted of 61 grocery stores in the Centro Poblado de Salcedo. It is concluded that economic and social factors have a negative influence on the greater evasion and low tax collection, since the family unit is made up of 3 people or more and the monthly income covers the cost of family sustenance, the level of education they have is only primary and/or secondary, which confirms the little or no knowledge of the tax rules, requirements and procedures to be formal and ignore the benefits, advantages and opportunities granted to formalize; As a result, they do not have a municipal license or a unique taxpayer registration number, do not issue payment vouchers, and do not declare their sales.

Key words: Evasion, Factors, Collection, Taxation, Grocery stores.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, la elusión fiscal se presenta como una práctica ilegal que consiste en ocultar activos e ingresos con el objetivo de reducir o evitar el pago de impuestos. Año tras año, las autoridades fiscales trabajan arduamente para combatir esta actividad, lo que convierte su regulación en un desafío constante para todas las administraciones. Es importante destacar que la elusión fiscal genera una clara disparidad entre los contribuyentes que tienen una capacidad contributiva similar.

Al mismo tiempo, en el ámbito del control tributario, destaca un componente fundamental en el proceso fiscal: la administración tributaria, representada por la SUNAT. La efectividad en la recaudación de la elusión fiscal dependerá significativamente del desempeño y las acciones de este ente. Los factores económicos y sociales que impactan de manera adversa en la elevada evasión y la disminución de la recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes en el Centro Poblado de Salcedo son notables. La falta de conocimiento de las normativas tributarias emerge como el factor principal que contribuye a la evasión tributaria en estas tiendas de abarrotes. Esta carencia de comprensión normativa resulta en un nivel considerablemente alto de evasión tributaria en el Centro Poblado de Salcedo, teniendo un impacto negativo directo en la recaudación tributaria.

El desarrollo de la ciudad de Puno y del país se ve retardado de manera indirecta debido a diversos factores como el nivel educativo, la falta o escasez de conocimiento acerca de las normativas tributarias, la desconfianza de la población en la distribución equitativa de los recursos recaudados y la ambición de ciertas personas por adueñarse de los bienes estatales, que son patrimonio de toda la sociedad.



La presente investigación contiene los siguientes capítulos, los cuales están desarrollados de la siguiente forma:

Capítulo I: En este primer apartado, se presenta la introducción, el planteamiento del problema, las hipótesis formuladas y los objetivos de la investigación. Se aborda con claridad la identificación del problema y los objetivos específicos, delineando con precisión el alcance de la investigación.

Capítulo II: En este siguiente capítulo, se ofrece un análisis de los antecedentes a nivel internacional, nacional y local. Asimismo, se incluyen las bases teóricas que sustentan y anticipan la explicación del trabajo de investigación, junto con el marco conceptual para una comprensión más profunda del estudio.

Capítulo III: Este capítulo se centra en la ubicación geográfica del estudio, la identificación de la población y muestra, el enfoque, diseño y tipo de investigación, así como la metodología empleada. Se detallan las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección y procesamiento de datos.

Capítulo IV: En este apartado, se procede con el análisis y la explicación de los resultados obtenidos, presentados a través de tablas y figuras. Se lleva a cabo la discusión, comparando los resultados con antecedentes y teorías previamente señaladas en la revisión de literatura, y se contrastan las hipótesis formuladas en la investigación.

Capítulo V: Aquí se presentan las conclusiones, las cuales se derivan de los objetivos planteados y los resultados obtenidos en la investigación.

Capítulo VI: En este capítulo se formulan recomendaciones específicas para las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, con base en los hallazgos y análisis realizados.



Finalización: Se incluyen las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes, proporcionando así una base sólida y documentada para respaldar el trabajo de investigación.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La evasión tributaria ha sido una preocupación constante en el país a lo largo de los años. A pesar de que el Estado desempeña un papel protagónico en la promoción de la conciencia tributaria para que la ciudadanía cumpla con sus obligaciones, la evasión persiste como una modalidad significativa de defraudación fiscal. Los impuestos, concebidos como instrumentos de justicia social y control, son fundamentales para financiar las funciones esenciales del Estado y proporcionar bienes y servicios en beneficio del bienestar social.

A pesar de estos esfuerzos, las tiendas de abarrotes en el Centro Poblado de Salcedo no son ajenas a la problemática de la evasión tributaria. La falta de prestación de servicios de calidad para satisfacer las diversas necesidades de los habitantes de este centro poblado ha sido evidente durante varios años. Sin embargo, la problemática no ha sido abordada con la debida importancia, destacando el gran desconocimiento de las normativas tributarias. Además, se subraya el factor económico, relacionado con la solvencia de las familias que gestionan estas tiendas de abarrotes, lo cual contribuye al elevado nivel de evasión tributaria en este sector.



1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿Cómo los factores económicos y sociales influyen en la evasión y recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, periodo 2017?

1.2.2 Problemas Específicos

¿Cuáles son los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo?

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como incide en la recaudación tributaria?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis General

Los factores económicos y sociales influyen negativamente en la mayor evasión y baja recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

1.3.2 Hipótesis Específicas

El desconocimiento de las normas tributarias es el factor principal que influye en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

El alto nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como inciden Negativamente en la recaudación tributaria.



1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio que se presenta es esencial ya que en la época actual, la evasión de impuestos por parte de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo puede acarrear consecuencias como multas, recargos y embargos debido a prácticas inadecuadas. Dada la presencia de factores económicos y sociales determinantes en la evasión tributaria de estas tiendas en el Centro Poblado de Salcedo, ubicado en la Ciudad de Puno, es imperativo agruparlas y proporcionar capacitación para implementar estrategias de ventas y aumentar su rendimiento. Además, es esencial buscar la formalización de sus actividades con las instituciones correspondientes, con el objetivo de prevenir la competencia desleal. Este enfoque permitirá a los negocios del sector lograr márgenes de ganancia más elevados y orientarlos hacia el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. Así, se fomentará que no perciban la presión tributaria por parte del Estado, sino que se sientan animadas e incentivadas a contribuir al país al conocer los beneficios que conlleva la formalización.

Para hacer frente al elevado nivel de evasión tributaria en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo en la Ciudad de Puno, la Administración Tributaria debería elaborar un manual que presente de manera clara y simplificada todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales aplicables a los contribuyentes. El objetivo sería asegurar que este manual no comprometa la simplicidad y neutralidad en la aplicación de tributos, procurando que los procedimientos sean lo más simplificados posible. Además, se propone difundir la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias en una sociedad que experimenta escasez de servicios esenciales como salud, educación, transporte, saneamiento y otros servicios básicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo social del Centro Poblado de Salcedo.



1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Evaluar y determinar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión y recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

1.5.2 Objetivos Específicos

Analizar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

Evaluar el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como incide en la recaudación tributaria.

Proponer alternativas que contribuyan a reducir el nivel de evasión de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Nivel Internacional

Onofre et al. (2017), en su artículo científico titulado "La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de los Tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos", se enfocan en el objetivo de promover la sostenibilidad del cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias basado en valores, principios y actitudes en paralelo con la ciudadanía, contribuyendo así al Estado Ecuatoriano. El estudio se llevó a cabo mediante una encuesta aplicada a una muestra de 55,530 habitantes de diversos sectores productivos en el año 2007. La metodología utilizada fue descriptiva, explicativa, propositiva y de carácter cuantitativo retrospectivo. Los resultados del estudio indican una baja manifestación de cultura tributaria entre los encuestados. En las conclusiones, los autores señalan que la cultura tributaria está directamente relacionada con la calidad de la información disponible en el ámbito político y su impacto en la percepción de la ciudadanía sobre el Estado (Onofre et al., 2017).

Anchaluisa (2015) en su tesis: "La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato", el objetivo de la presente investigación fue analizar la incidencia de la escasa cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta. Se realizó una encuesta a 185 comerciantes de la ciudad de Ambato, para esto se hizo una investigación tipo exploratoria – descriptiva. En conclusión, los autores muestran



la falta de una mayor cultura tributaria en los comerciantes, a la vez es evidente su práctica de evasión y elusión; las cuales son aplicadas en el nivel económico y social.

2.1.2 Nivel Nacional

En su tesis titulada "Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo," Aguirre & Silva (2013), abordaron el análisis de las causas que impulsan a los comerciantes a evadir el pago de sus tributos. La investigación incluyó una encuesta aplicada a una muestra de 77 empresas de abarrotes situadas en la Urbanización Palermo. Los resultados obtenidos condujeron a conclusiones significativas. Las motivaciones principales para la evasión tributaria entre los comerciantes incluyeron la falta de información sobre temas tributarios, el deseo de obtener ingresos mayores, la carga tributaria excesiva, la complejidad del sistema tributario y la adopción de regímenes tributarios inapropiados. Los autores destacaron que el 75% de los comerciantes de abarrotes trabajan un promedio de 6 días a la semana. Además, el 61% reportó ventas diarias entre 1001 y 5000 soles, mientras que el 40% declaró ventas mensuales de 5001 a 10000 soles. Esta información reveló que las ventas superan los ingresos declarados, indicando una evasión parcial en el pago del IGV y el IR (Aguirre & Silva, 2013). En conclusión, Aguirre & Silva (2013) concuerdan con el autor Tarrillo al señalar la falta de una adecuada difusión por parte del Estado en relación con los tributos. Esta carencia contribuye a la ausencia de una cultura y conciencia tributaria entre los comerciantes, aumentando la probabilidad de que los contribuyentes caigan en la evasión tributaria.



Montalvo (2017) en su tesis: “Evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado 28 de julio y su influencia en la recaudación tributaria, Jaen”, el motivo de la presente investigación es para determinar la influencia de la evasión tributaria de los comerciantes, se realizó el cuestionario a una muestra de 45 puestos de calzados; para esto se hizo una investigación de tipo descriptiva – correccional con un diseño no experimental transversal. Así mismo en sus resultados se muestra que el 64,44% está totalmente de acuerdo y respeta las leyes de pago de tributos, el 6,67 le es indiferente ello y el 28,89% está totalmente en desacuerdo. En conclusión, se confirmó que existe influencia de la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado, en la recaudación tributaria.

2.1.3 Nivel Local

Huaman (2017) en su tesis titulada "La Evasión Tributaria de los Comerciantes Mayoristas Formales de Venta de Ropa y su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Barrio San José de la Ciudad de Juliaca (2014-2015)," llevó a cabo una investigación centrada en analizar los factores y el nivel de evasión tributaria entre los comerciantes mayoristas formales de ropa, así como su impacto en la recaudación tributaria. La metodología empleada fue una encuesta aplicada a una muestra de 68 comerciantes mayoristas formales de ropa, y la investigación se enmarcó en un enfoque inductivo-analítico descriptivo. Los resultados revelaron que, en el año 2014, el 13.24% de los comerciantes cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, mientras que el 86.76% evadió dicho pago. En el año 2015, el 17.65% de la muestra cumplió con sus obligaciones tributarias, mientras que el 82.35% evadió. Se determinó que el nivel de evasión tributaria entre estos comerciantes es considerablemente alto, y aunque



se observó una disminución del 4.41% en la evasión tributaria en 2015 con respecto al período anterior, este aún impacta significativamente en la recaudación tributaria (Huaman, 2017).

Larico (2013) en su tesis : “Evasión tributaria en el mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca y efectos en la recaudación fiscal – periodo 2012”, concluye mencionando que: Las causas principales que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es: el desconocimiento de las normas tributarias debido a la poca orientación tributaria que reciben por parte de la SUNAT que representa el 30% del total de la muestra, la desconfianza del manejo de recursos por parte del Estado que representa el 17%, la falta de conciencia tributaria que representa el 20% de la muestra y el 33% que cumplió con sus obligaciones tributarias; estos resultados sirvieron para corroborar una de nuestras hipótesis.

Quintanilla (2010), en su tesis sobre la evasión tributaria en el mercado internacional de Bellavista en la ciudad de Puno y su impacto en la recaudación fiscal, concluye que el grado de evasión entre los comerciantes de este mercado se refleja en los siguientes hallazgos: el 57% de la muestra, compuesto por 14 comerciantes, no están registrados en la SUNAT; el 20%, representado por 5 comerciantes inscritos en la SUNAT con RUC, no cumplió con el pago de impuestos debido a solicitudes de suspensión temporal, eludiendo sus obligaciones tributarias en su totalidad. Solo el 23% de la población, conformado por 6 comerciantes, pagó un total de s/205,674.00 durante el periodo analizado. Estos resultados indican un nivel significativo de evasión por parte de los comerciantes del mercado, ejerciendo un impacto negativo en la recaudación



tributaria de la SUNAT en la región de Puno. La corroboración de estos resultados respalda una de las hipótesis planteadas en la investigación.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Ley marco del sistema tributario nacional

Primero, se define el Sistema Tributario peruano como el conjunto organizado de principios, normas e instituciones que regulan las relaciones derivadas de la aplicación de tributos en el país. Este sistema se rige por el Decreto Legislativo N° 771, promulgado el 31 de diciembre de 1993, que establece la "Ley Marco del Sistema Tributario Nacional" y proporciona el marco legal para el sistema tributario nacional, comprende:

I. El código tributario,

II. Los tributos siguientes:

- En el ámbito del Gobierno Central, se incluyen tributos como el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, derechos arancelarios, tasas asociadas a la prestación de servicios públicos, y el novedoso Régimen Único Simplificado.
- Respecto a los Gobiernos Locales, se establecen tributos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de tributación municipal.
- Con respecto a otros propósitos, se contemplan contribuciones como las de seguridad social, la contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), la contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (SENATI), y la contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).



En efecto, quedan derogados todos los demás tributos, cualquiera sea su denominación y destino, diferente a los expresamente señalados (Ortega Salavarría & Caballero Morion, 2014).

2.2.2 Código tributario

El Código Tributario constituye el componente central del Sistema Tributario Nacional al establecer los principios generales, institucionales, procedimientos y normas que rigen el ordenamiento jurídico-tributario; Este código regula las relaciones jurídicas derivadas de los tributos, siendo sus disposiciones de aplicación general, sin especificar un tributo en particular; Dichas disposiciones son válidas para todos los tributos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, que forman parte del sistema tributario nacional, así como para las relaciones generadas por la aplicación de estos tributos y las normas jurídico-tributarias asociadas (García, 1990).

Se considera que el Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria (García, 1990).

El código tributario se conceptualiza como la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran el derecho tributario, sin embargo, que, a pesar de su transcendencia para el derecho tributario, el código tributario no regula un tributo en especial y como tal, técnicamente hablando no forma parte de sistema tributario nacional (Ortega Salavarría et al., 2013).



2.2.3 Sistema tributario

Se concibe el sistema tributario como un conjunto organizado, lógico y coherente de normativas, principios e instituciones que regula las relaciones originadas por la aplicación de tributos en un país; Es importante destacar que el sistema tributario vigente en un país en un momento específico puede diferir de manera significativa respecto al de otro país, así como de un periodo a otro en el mismo país; En todo sistema tributario, se pueden identificar de manera clara tres componentes fundamentales: la política tributaria, la administración tributaria y las normas tributarias (De La Cruz, 2011).

Por sistema tributario se comprende aquellas formas de imposición utilizadas por el estado para obtener ingresos; los llamados sistemas tributarios, aunque en realidad con mayor precisión deberíamos considerarlos sistemas impositivos, ya que nos vamos a ocupar de la aplicación de los impuestos y no de los demás tributos; desde la existencia de los impuestos, los estados usaron variados métodos para su aplicación e inclusive se utilizaron diferentes sistemas dentro de un mismo país, en forma simultánea o en épocas sucesivas (Barrios, 1988).

El término "sistema tributario" se refiere al conjunto de tributos que están en vigor en un país en un momento específico o durante un periodo determinado; el análisis de estos tributos debe abordarse de manera integral en lugar de forma aislada, ya que el sistema tributario debe ser considerado en su totalidad; esto se debe a que los efectos generados por los tributos pueden equilibrarse y corregirse entre sí; la noción de sistema tributario implica la existencia de principios, normas o reglas que están lógicamente interconectados, formando un conjunto organizado



y armónico con un propósito específico; cuando estas reglas se imponen de manera desorganizada, sin un orden lógico o sin una investigación de causas, con el único objetivo de aumentar los ingresos fiscales, se estaría frente a un régimen y no a un sistema tributario (Mendivil & Narro, 2014).

2.2.4 Tributo

“Etimológicamente, tributo viene de latín “tributum”, o sea: entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento de señorío; de esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos impositivos, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado (Villegas, 1975).

"La Constitución Política del Perú señala 'los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo.' Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surten efecto las normas tributarias dictadas en la violación de los que establece el presente artículo" (Constitución Política de la República del Perú. Artículo 74°, 1993).

El código tributario no proporciona una definición del término "tributo". En cambio, el código tributario modelo diseñado para América Latina sí ofrece



una definición, describiéndolo como un pago en dinero que el Estado requiere, en el ejercicio de su autoridad soberana, con el propósito de obtener recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos.

En el glosario tributario de la SUNAT define al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda al cumplimiento de sus fines (Flores, 2004).

“Tributos son prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (dinero, fuerza, coacción, características de todo tributo)” (Chavez, 2006).

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines; jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley, en ese sentido, el término genérico tributo comprende: (Ortega Salvarría et al., 2013).

- **Tipos del Tributo**

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado; es unánime la doctrina aquí al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por



cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente (Ortega Salvarría et al., 2013).

Conceptualizado como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado (Chavez, 2006).

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Ortega Salvarría et al., 2013).

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; en este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual, además dentro del concepto de tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación: (Ortega Salvarría et al., 2013)

- Según el texto único ordenado del código tributario (1999)

Tasas: Son tributos que se pagan cuando el estado brinda un servicio directo e individualizado al contribuyente. Entre ellas mencionamos lo siguiente:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público (Decreto Legislativo No 816, 1996).

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos (Decreto Legislativo No 816, 1996).



Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (Decreto Legislativo No 816, 1996).

Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines (Ortega Salvarría et al., 2013).

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento (Ortega Salvarría et al., 2013).

Licencias: son las tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (Ortega Salvarría et al., 2013).

2.2.5 Obligación tributaria

“La obligación tributaria es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo No 135-99-EF. Texto Unico Ordenado del Código Ordenado Tributario, Art. 1, 1999)

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales (Bustamante, 2014).



- **Clases de obligación tributaria**

Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente; constituye la esencia de la materia tributaria (Muro-Rojo et al., 2014).

- **Elementos de la obligación tributaria**

Acreedor tributario: es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Muro-Rojo et al., 2014).

Deudor tributario: es el que se encuentra obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse; por ejemplo, en el Peaje el hecho imponible se integra por la circunstancia de circular en los vehículos que la ley determine por los caminos; otro ejemplo lo encontramos en el impuesto inmobiliario urbano donde la condición para que deba pagar el tributo es ser propietario (dueño de una casa) (Arancibia, 2008).



- **Componentes de la Obligación Tributaria**

La administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. Los intereses comprenden:(Ortega Salvarría et al., 2013)

El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36.

- **Nacimiento de la obligación Tributaria**

La obligación tributaria surge cuando se lleva a cabo el hecho contemplado en la ley, actuando como generador de dicha obligación; el inicio de la obligación tributaria requiere la existencia de un hecho previsto en la normativa, es decir, una hipótesis de incidencia; una vez establecida esta hipótesis, cuando el deudor tributario realiza la conducta correspondiente en dicha hipótesis, está obligado a cumplir con el mandato establecido, lo que da origen a la obligación tributaria; esta acción, realizada por el agente tributario en calidad de deudor y que se tipifica en la hipótesis de incidencia, se conoce como hecho imponible; la determinación de la obligación tributaria simplemente declara la existencia de una obligación preexistente (Muro-Rojo et al., 2014).

2.2.6 Recaudación tributaria

El proceso de recaudación tributaria implica que las autoridades tributarias cobren a los causantes y contribuyentes diversos impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones establecidos por las leyes, normas y



reglamentos del Estado; para abordar el tema de la recaudación tributaria, es esencial primero comprender el sistema tributario peruano (Aguilar, 2012)..

El sistema tributario peruano se define como un conjunto organizado, lógico y coherente de tributos que se alinea con los objetivos de la política económica actual. Este sistema se inspira en los principios establecidos por dicha política y sirve como un medio eficaz para la transferencia de recursos desde los ciudadanos hacia el Estado, con el propósito de respaldar las cargas públicas. Además, se describe como el conjunto de normas y procedimientos regulados por la ley, que rigen la relación entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado); este sistema se basa en un conjunto de reglas establecidas por el Estado para regular la relación entre los elementos del hecho tributario: el acreedor y el deudor (Aguilar, 2012).

- **Factores que inciden en la Recaudación**

Los factores que inciden en la recaudación tributaria son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario (Aguilar, 2012).

“La Política Tributaria y las Políticas Económicas: Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación. Ejemplo: si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades. Si la política económica de comercio exterior está orientada a dar protección a la industria nacional, se fijarán medidas para arancelarias y derechos arancelarios elevados con el objeto de restar



competitividad a los productos importados. Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterará el nivel y la composición de los ingresos tributarios. Asimismo, si tiene incidencia en la recaudación tributaria la política de endeudamiento público. Si hay imposibilidad de obtener un endeudamiento externo, el gobierno se financiará con la recaudación tributaria y el endeudamiento interno” (Aguilar, 2012)..

La Recaudación Tributaria y las variables Macro-Económicas: El Impuesto a la Renta, tanto de las Personas Jurídicas como de las Personas Naturales, depende directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal; "La recaudación por tributos a las importaciones está relacionada al valor total de las importaciones, principalmente del sector privado y del tipo de cambio; la recaudación tributaria guarda mucha relación con el crecimiento de la actividad productiva; por lo tanto es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas (SUNAT, 2016)

- **Impuestos recaudados por la SUNAT**

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994; la ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos (SUNAT, 2016).

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas(SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos



(SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (SUNAT, 2016).

- **Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:**

Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles (SUNAT, 2016).

Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos (SUNAT, 2016).

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios (SUNAT, 2016).

Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías,



bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas (SUNAT, 2016).

Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc (SUNAT, 2016).

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional (SUNAT, 2016).

Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año (SUNAT, 2016).

Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004 (SUNAT, 2016).

Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT (SUNAT, 2016).

Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.



Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas. Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno (SUNAT, 2016).

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 (SUNAT, 2016).

Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011 (SUNAT, 2016).

Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado; el gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma; dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen. (SUNAT, 2016)

2.2.7 Declaración tributaria

La administración tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax,



transferencia electrónica o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar; los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria; se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada (Ortega Salavarría & Morales Mejia, 2012).

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria, y esta deberá ser presentada por el deudor tributario en el plazo, condiciones y según los requisitos que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria lo exija, el artículo 88 del código tributario establece la posibilidad de presentar declaraciones rectificatorias (Ortega Salavarría & Morales Mejia, 2013).

2.2.8 Evasión tributaria

Definición: Serrano (2012), define la evasión tributaria como; Aquella situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarados y están sujetos bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (p. 67) (Serrano, 2012)

Se comprende como evasión tributaria viene a ser aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente; es decir cuando el



contribuyente no declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley (Villegas, 1975).

Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda y toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros (Camargo, 2008).

“La problemática de la Evasión es maximizar el cumplimiento voluntario haciendo uso de los recursos limitados, que muchas veces son escasos. Desde que evidentemente la administración no puede fiscalizar directamente a todos los contribuyentes, se trata de lograr mediante la fiscalización y la sanción recaída sobre un grupo reducido, prevenir el incumplimiento no solo de los que fueron sancionados, sino de todo el grupo de contribuyentes” (Camargo, 2008).

- **Características y Elementos**

Características: Según Sampaio (1971) define a la evasión tributaria como “toda y cualquier acción u omisión, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de una obligación tributaria”. Además, estima que comprende diversas especies, las que pueden caracterizarse en:

Abstención de incidencia cuando el sujeto del impuesto deja de practicar actos de los que surgen obligaciones tributarias, y no lo hace violando la ley (Sampaio, 1971)

Transferencias económicas: Se da por una dislocación económica del tributo del contribuyente de derecho hacia el de hecho, la cual tampoco sería ilícita (Sampaio, 1971)



Evasión por inacción: esta puede ser intencional, ya sea por una inacción consciente y voluntaria, o sin intención, producto de la ignorancia del contribuyente y de la complejidad del tributo (Sampaio, 1971).

Evasión ilícita: que sería la evasión clásica, conceptuada como la acción consciente y voluntaria del deudor por medio ilícitos para eliminar, reducir o retardar el cumplimiento del tributo, operando como fraude o como simulación (Sampaio, 1971).

Evasión lícita: se concreta en la acción tendiente a alejar, reducir o postergar la realización del hecho generador por procesos lícitos (Muro-Rojo et al., 2014).

- **Elementos**

Acreedor tributario: es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Muro-Rojo et al., 2014).

Deudor tributario: se encuentra obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse. Por ejemplo, en el Peaje el hecho imponible se integra por la circunstancia de circular en los vehículos que la ley determine por los caminos. Otro ejemplo lo encontramos en el impuesto inmobiliario urbano donde la condición para que deba pagar el tributo es ser propietario (dueño de una casa) (Arancibia, 2008)

- **Factores y Causas Determinantes de la Evasión Tributaria**



Factores Económicos: De acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos (2016), la investigación de valores tributaria destaca que toda comunidad o grupo tiene necesidades comunes que deben ser sufragadas mediante contribuciones económicas de sus miembros; el Estado, como forma de organización política de dicha comunidad, tiene el derecho de exigir aportaciones económicas, y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir con los recursos necesarios para financiar las necesidades colectivas; el no pago de impuestos por parte de un individuo no impide que continúe beneficiándose de los servicios estatales, lo cual resulta perjudicial para la promoción de una cultura de aceptación tributaria. No obstante, en caso de descubrimiento, la situación económica de la persona se verá afectada por el proceso de regularización tributaria que deberá llevar a cabo, además de la posible imposición de sanciones (SUNAT, 2001).

Factores Sociales: Según Villegas (1975) la evasión Tributaria un mal social, Argentina 2011 El factor cultural esta correlacionado con la conducta que muestra determinado sector, entendida ésta como el “modo de proceder de una persona, manera de regir su vida y acciones. Comportamiento del individuo en relación con su medio social, la moral imperante, el ordenamiento jurídico de un país y las buenas costumbres de la época y del ambiente.

Según Aquino (1998) (p.12); En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes factores que dan origen a la misma, entre ellos está la:

Falta de educación: en este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su



sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.
(p.14)

La Falta de Información: Según Cabanellas (1979), si entendemos como información el conocimiento o la noticia de algo, podemos decir que, para el caso de nuestro tema de investigación, es la falta de conocimiento que tienen las tiendas de abarrotes para poder ser formal, señalando que:

Desconoce la ley de constitución de diversas modalidades y la falta de un sistema de información adecuado del estado; no conoce los requisitos y trámites e ignora los incentivos, facilidades, beneficios, ventajas y oportunidades cuando se es formal. Imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado. Tiene temor de reducir o cancelar sus ingresos y a la SUNAT. Desinterés por informarse, pues el interés está solo en obtener ganancias. Eludir los tributos, como medio de obtener ganancias (Cabanellas, 1979) (p.524).

Trámites Burocráticos: Estos trámites significan gastos, entendidos como el “conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes” a los que podemos agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato; de acuerdo con diversos estudios, los elevados costos de transacción causados por las trabas administrativas y burocráticas, pueden tener consecuencias sumamente negativas sobre la inversión y el entorno de negocios” (Cabanellas, 1979).

En este contexto, se puede indicar que las razones más generales detrás de la falta de formalidad empresarial incluyen trámites tediosos y molestos que consumen mucho tiempo y conllevan gastos elevados, los cuales resultan



excesivos para los intereses del empresario. La realización de diversos procedimientos ante distintas entidades, a veces superfluos y con costos asociados, resulta poco atractiva para el empresario, quien no está dispuesto a perder recursos. Además, la constitución del negocio se percibe como temporal, ya que el líder de la empresa busca empleo, lo que implica que no es necesario cumplir con numerosos requisitos ni invertir dinero y tiempo que no se poseen (Chávez Ackerman, Pascual "Auditoria Tributaria" Tomo I Pág. 78).

Causas: "La evasión coexiste con los sistemas tributarios desde los tiempos inmemorables, precisamente desde la creación de mismo tributo. Sus causas son profundas y variables y que se pueden tipificar según las condiciones de la naturaleza humana o de las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales que actúan sobre ellas (Chávez Ackerman, Pascual "Auditoria Tributaria" Tomo I Pág. 78).

Consecuencias y Efectos: La acción evasiva del contribuyente en el cumplimiento de sus deberes fiscales, origina como consecuencia la supresión, disminución o demora de los ingresos económicos del estado, cabe decir del tesoro público; a raíz de tales hechos percibir las resulta perjudicada, en última instancia, la propia colectividad, porque él no disponer el estado los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas, muchos de los planes previos para ello, serán postergados o quedarán truncos (Cabanellas, 1979).

El fenómeno evasivo, puede desatar infinidad de efectos negativos desde el punto de vista económico, político, social, cultural, etc. que inciden en la satisfacción de las necesidades públicas, la de financiación de las arcas fiscales, la inseguridad social y política que conduce al atraso, el desorden (Chavez, 2006).



2.2.9 Regímenes tributarios

La SUNAT (2019) ha establecido tres regímenes a los que todo profesional independiente o negocio debe adherirse. Estos regímenes buscan simplificar la contribución de los pequeños contribuyentes al país, mediante un único pago mensual determinado en función de sus ingresos y compras.

- **Nuevo régimen único simplificado – rus**

Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la Sunat. Pueden acogerse a este Régimen: Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que contemplen lo siguiente: Los Ingresos Brutos y el monto de las compras no sean mayor a S/ 360,000; los valores de los activos fijos no sean mayores a S/ 70,000; deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva (SUNAT, 2016).

Impedidos a acogerse a Nuevo RUS: No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos que: presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros. efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes, que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule. realicen venta de inmuebles, desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos (SUNAT, 2016).

Tipo de Comprobantes a emitir: Boletas de Venta, Tickets, Máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal (SUNAT, 2016).

Tabla 1.

Tributo a pagar

Categoría	Ingresos Hasta S/.	Compras Hasta S/.	Cuota por Pagar
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

FUENTE: SUNAT

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y compras anuales no superen los S/ 60,000 cada uno. Esto aplica específicamente a personas que se dedican exclusivamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y otros bienes detallados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos, así como a personas dedicadas únicamente al cultivo de productos agrícolas que vendan sus productos en su estado natural. En la "Categoría Especial", la cuota mensual para los contribuyentes es de S/ 0.00, es decir, están exentos de pago (SUNAT, 2016).

- **Régimen especial del impuesto a la renta – RER**

Se trata de un régimen fiscal diseñado para personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que tienen su residencia en el país



y generan ingresos de tercera categoría, según lo especificado por la SUNAT en 2016. Dichos ingresos derivan de diversas fuentes, como actividades comerciales e industriales, que incluyen la venta de bienes adquiridos, producidos o manufacturados, así como la explotación de recursos naturales como la cría y el cultivo. También abarca actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no mencionada previamente o que se realice únicamente con mano de obra. La tasa impositiva aplicada es del 1.5% sobre los ingresos netos mensuales (SUNAT, 2016).

Para aquellos contribuyentes que busquen cambiar al Régimen General, tienen la posibilidad de hacerlo en cualquier momento del año. En caso de provenir del Nuevo Régimen Único Simplificado, pueden optar por el cambio mediante una comunicación previa a la SUNAT, utilizando el formulario 2127. En este documento, deben indicar la fecha a partir de la cual se llevará a cabo el cambio, pudiendo elegir entre el primer día calendario del mes de la comunicación o el primer día calendario del mes siguiente. En el caso de provenir del RER, la incorporación al Régimen General implica presentar la declaración y realizar el pago correspondiente al mes de incorporación utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119, según corresponda (SUNAT, 2016)..

Personas Naturales, Sociedades Conyugales, Sucesiones Indivisas y Personas Jurídicas tienen la posibilidad de optar por el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).

Requisitos para acogerse al RER: El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.



El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000. Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo. El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.

Tributos Afectos al RER: I.G.V. 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. Impuesto a la Renta: 1.5% de sus ingresos netos mensuales. El pago de esta cuota mensual es de carácter cancelatorio.

Tipo de Comprobantes que pueden emitir: Facturas, Boletas de venta, Tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal, Factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.

- **Régimen general del impuesto a la renta**

Dentro de las características principales de este régimen tenemos: Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados. Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo. Se tiene que sustentar sus gastos. Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta. Se presenta Declaración Anual.

Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir:
Facturas, Tickets, Liquidación de compra y notas de crédito

Tributos Afectos: I.G.V. 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

Impuesto a la renta es 30% sobre la renta neta.



2.2.10 Registro único del contribuyente

SUNAT (2018) define el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como un registro que contiene la información identificativa de las actividades económicas y otros datos relevantes de los sujetos inscritos. El Número RUC, compuesto por once dígitos, es único y obligatorio en cualquier declaración o trámite realizado ante la SUNAT.

En el RUC deben inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, ya sean nacionales o extranjeros, con domicilio en el país o en el extranjero, que sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT. También deben inscribirse aquellos que soliciten la devolución del IGV o IPM según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 783 y sus modificatorias, los sujetos que se acojan a Regímenes Aduaneros o a Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, y aquellos que la SUNAT considere necesario incorporar al registro debido a sus actos u operaciones.

Para obtener el RUC, el contribuyente debe conocer anticipadamente la renta que genera, el régimen tributario y/o el tributo correspondiente como agente retenedor. Los requisitos incluyen presentar el original y una copia del DNI, así como el recibo de agua o luz.

Chiavenato (2011) la motivación procede de la interacción entre el individuo y el entorno que lo rodea. Todo depende de la situación que viva el individuo en ese momento y de cómo la viva, habrá una interacción entre él y la situación que motivará o no al individuo. Entonces se puede decir que la



motivación es representada por la acción de fuerzas activas o impulsivas, parcialmente comprendidas, implica necesidades, deseos, tensiones, incomodidades y expectativas.

Romani (2017) la motivación está conformada por todos los factores capaces de incitar, sostener y orientar la conducta hacia una meta u objetivo, es considerada como el impulso que dirige a un individuo a elegir y realizar una acción entre aquellas opciones que se presentan en una determinada situación. En pocas palabras, la motivación está vinculada con el impulso, por lo que se orienta al logro de los objetivos de la empresa, y ayuda al individuo a buscar continuamente mejores situaciones a fin de realizarse profesional y personalmente, integrándose así en la comunidad donde su acción cobra significado. De esta forma, al analizar el concepto de motivación, se tiene que tener en cuenta que su nivel será cambiante de acuerdo a los distintos momentos.

Naranjo (2009) nos indica que la motivación es un aspecto de gran importancia en las distintas áreas de la vida, una de las áreas es la laboral, por lo cual orienta las acciones y se conforma así en un elemento principal que dirige lo que la persona realiza y hacia qué objetivos va. En simples palabras, la motivación es el conjunto de razones por las que los individuos se comportan de diversas maneras en lo que hacen.

Por lo tanto, de lo expuesto se entiende que la motivación es aquel impulso que dirige a las personas para poder alcanzar sus metas dando su mejor esfuerzo y de esta manera poder satisfacer sus necesidades. En lo laboral mantenerse motivado es pieza fundamental para poder desempeñar diversas



tareas; en cambio sin motivación, la acción se hace complicada, lenta o insostenible en el tiempo.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Administración tributaria

Es la institución autorizada por el gobierno para la gestión de los impuestos. Los organismos encargados de esta administración incluyen a la SUNAT, Aduanas y los gobiernos regionales y locales, según lo establecido por la (SUNAT, 2019).

2.3.2 Boleta de venta

Este es un documento que el vendedor proporciona al comprador para certificar la transferencia o cesión en uso de bienes o la prestación de servicios. Su uso se limita estrictamente a transacciones con consumidores o usuarios finales, así como a operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos documentos no habilitarán la posibilidad de ejercer el derecho al crédito fiscal ni podrán respaldar gastos o costos con fines tributarios, a menos que la ley lo permita en casos específicos (SUNAT, 2019).

2.3.3 Clientes

Clientes son aquellos a quienes el comerciante vende los productos de su negocio. En la contabilidad, se registra esta relación mediante una cuenta de activo dentro del grupo de cuentas por cobrar, la cual, en el debe, refleja las cantidades que los clientes deben al comerciante por la venta de mercancías sin respaldo en efectos de comercio, mientras que en el haber se registran las sumas ya abonadas



o canceladas. Por ende, si existe un saldo, este será deudor y representará la cantidad pendiente que los clientes deben al comerciante por las mencionadas transacciones de mercancías (SUNAT, 2019).

2.3.4 Capacidad tributaria

La capacidad de una persona o entidad, ya sea natural o jurídica, para cumplir con sus obligaciones tributarias, en concordancia con los recursos disponibles (SUNAT, 2016).

2.3.5 Constitución

La Constitución es la ley máxima y superior de un estado soberano. Impera sobre otras disposiciones. Es la norma fundamental, que sustenta toda la actividad legal y la competencia del Estado.

2.3.6 Contribución

Es el tributo cuya obligación surge de los beneficios obtenidos a raíz de la ejecución de obras públicas o de actividades estatales, según lo establecido en la (Norma ii del título preliminar del código tributario).

2.3.7 Código tributario

El Código Tributario constituye un marco orgánico y sistemático que regula las cuestiones tributarias en su totalidad. Su estructura se compone de cuatro partes principales: el Título Preliminar, el Libro Primero sobre la obligación tributaria, el Libro Segundo que aborda la Administración Tributaria y los administrados, el Libro Tercero centrado en el Procedimiento Tributario, y finalmente, el Libro Cuarto que trata sobre Infracciones, Sanciones y Delitos.



En específico, el Libro Segundo, Título III del Código Tributario, según el Artículo 84, establece la responsabilidad de la Administración Tributaria de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

2.3.8 Comprobante de pago

Documento que certifica la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Solo se reconocen como comprobantes de pago aquellos que cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente, entre los cuales se incluyen facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas generados por máquinas registradoras, y otros documentos autorizados de manera previa por la SUNAT, siempre que contribuyan a un control tributario adecuado.

2.3.9 Contribuyente.

La persona natural o jurídica que posee un patrimonio, lleva a cabo actividades económicas y ejerce un derecho que, según la ley, conlleva la obligación tributaria. Es quien efectúa el pago de contribuciones o impuestos al Estado, la Región o el Municipio. Se refiere a aquel individuo o entidad para el cual se origina el hecho generador de la obligación tributaria.

2.3.10 Crédito fiscal.

El crédito fiscal es la cantidad de dinero a favor del contribuyente durante la determinación de la obligación tributaria. Este crédito se compone del valor del



impuesto pagado en las compras, y se utiliza para restarse del impuesto bruto, resultando en el monto final que debe ser pagado al fisco.

2.3.11 Debito fiscal.

Cantidad de dinero que el contribuyente debe tener presente al presentar la declaración jurada, correspondiente al importe de la obligación tributaria a favor del Estado.

2.3.12 Declaración tributaria.

Es la comunicación de hechos realizada ante la Administración Tributaria de acuerdo con las disposiciones de la ley, reglamento, resolución de superintendencia u otra normativa de similar jerarquía. Esta manifestación puede servir como base para la determinación de la obligación tributaria.

2.3.13 Empresa

Entidad formada por individuos, sucesiones indivisas o entidades legales que se involucra en actividades con fines de lucro, abarcando extracción, producción, comercio o servicios, excluyendo asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que, a pesar de tener personalidad jurídica, deben estar establecidas de acuerdo con la ley.

2.3.14 Evasión

Es el acto y resultado de eludir o sustraerse, ya sea evitando una dificultad, eludiendo un peligro, sacando ilegalmente dinero o bienes de un país, o fugándose y escapándose.



2.3.15 Evasión tributaria

La evasión fiscal o tributaria se refiere a la eliminación o reducción de un monto tributario que debe ser pagado dentro de un país. Este fenómeno ocurre cuando aquellos que tienen la obligación legal de abonar impuestos logran este resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas que contravienen disposiciones legales.

2.3.16 Informalidad

La economía informal, según Hernando de Soto, abarca todas las actividades con propósitos legítimos que se llevan a cabo mediante métodos ilegítimos, como la venta callejera o el uso de suelo sin permisos. Este fenómeno es un objeto de estudio complejo que involucra diversos aspectos como lo cultural, político, social, económico y legal. Se trata de toda una cultura, una forma de ver y de pensar arraigada en la sociedad.

2.3.17 Impuestos

Se trata de un tipo de tributo, que son obligaciones generalmente de naturaleza pecuniaria a favor del acreedor tributario, regulado por el derecho público. Una de sus características distintivas es que no implica la necesidad de una contraprestación directa o específica por parte de la administración hacendaria, el acreedor tributario.

2.3.18 Obligaciones tributarias

Se refiere al lazo legal establecido entre el acreedor (generalmente el Estado) y el deudor tributario (personas físicas o jurídicas), cuyo propósito es



asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria. Dado que se trata de una obligación, puede ser demandada de manera coactiva.

2.3.19 Recaudación

Recaudación se refiere al acto de recopilar o reunir elementos u objetos con un propósito específico. En un contexto más específico, la palabra suele utilizarse para describir la acción de acumular recursos monetarios, ya sea en forma de billetes, monedas u otros, con el objetivo de ponerlos a disposición del gobernante de turno, quien se encargará de administrarlos en nombre del pueblo.

2.3.20 Registro único de contribuyentes (ruc)

El registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) que abarca datos sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo, ya sea de origen peruano o extranjero, con residencia o no en el país. Este registro incluye a aquellos que, de acuerdo con las leyes vigentes, son considerados contribuyentes y responsables de los tributos administrados por la SUNAT.

2.3.21 Régimen tributario

Normativas que establecen impuestos de manera desorganizada, carente de estructura y sin examinar la capacidad contributiva, con la única finalidad de aumentar los ingresos para el Tesoro Público (Fisco). Se trata de la imposición de reglas o seguimientos sin coherencia, sin un orden claro y sin una investigación adecuada de las circunstancias, todo ello con el solo propósito de obtener mayores fondos.



2.3.22 Sanción tributaria.

La potestad sancionadora permite al Estado imponer sanciones por infracciones al orden jurídico. La discrecionalidad en su ejercicio da libertad a la Administración Tributaria para tomar decisiones basadas en criterios no estrictamente jurídicos, como la oportunidad, conveniencia, aspectos económicos o sociales.

2.3.23 Tasas

Las tasas son pagos económicos realizados por usuarios de un servicio estatal. A diferencia de los impuestos, las tasas se vinculan directamente con la utilización del servicio; por lo tanto, si el servicio no se utiliza, no hay obligación de pago.

2.3.24 Tributación

Tributación abarca tanto el acto de tributar o pagar impuestos como el sistema tributario de una nación; su objetivo principal es la recaudación de fondos necesarios para el funcionamiento del Estado, aunque dependiendo de la orientación ideológica, también puede dirigirse hacia otros propósitos.

2.3.25 Tributo

La palabra "tributo" tiene su origen en el latín "tributum", que se refiere a aquello que se tributa. A su vez, "tributar" en latín significa que el vasallo entrega al señor, en reconocimiento de su señorío, una cantidad en dinero o en especie, según la definición de dicho diccionario.



2.3.26 Abarrotes

Los alimentos o suministros esenciales necesarios para la supervivencia.

2.3.27 Tienda de abarrotes

Lugar donde se comercializan los alimentos y suministros esenciales necesarios para la subsistencia, ubicado en el vecindario más cercano a la vivienda.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La ubicación de este proyecto de investigación se sitúa en el distrito, provincia y departamento de Puno, localizados en la zona sureste de la República del Perú. En el centro meridional de esta región se halla la provincia de Puno, abarcando un área de 6,492.60 Km² en el altiplano entre los ramales Occidental y Oriental de la cordillera de los Andes. La zona alrededor del lago Titicaca, constituida en un 60% por pampas, llanuras o praderas y en un 40% por pendientes y quebradas, presenta condiciones propicias para la agricultura y la ganadería, especialmente en terrenos de poca pendiente.

- **LIMITES**

NORTE: Limita con la Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca.

SUR: Limita con la Provincia del Collao y el Departamento de Moquegua.

ESTE: Limita con la Provincia del Collao y el Lago Titicaca.

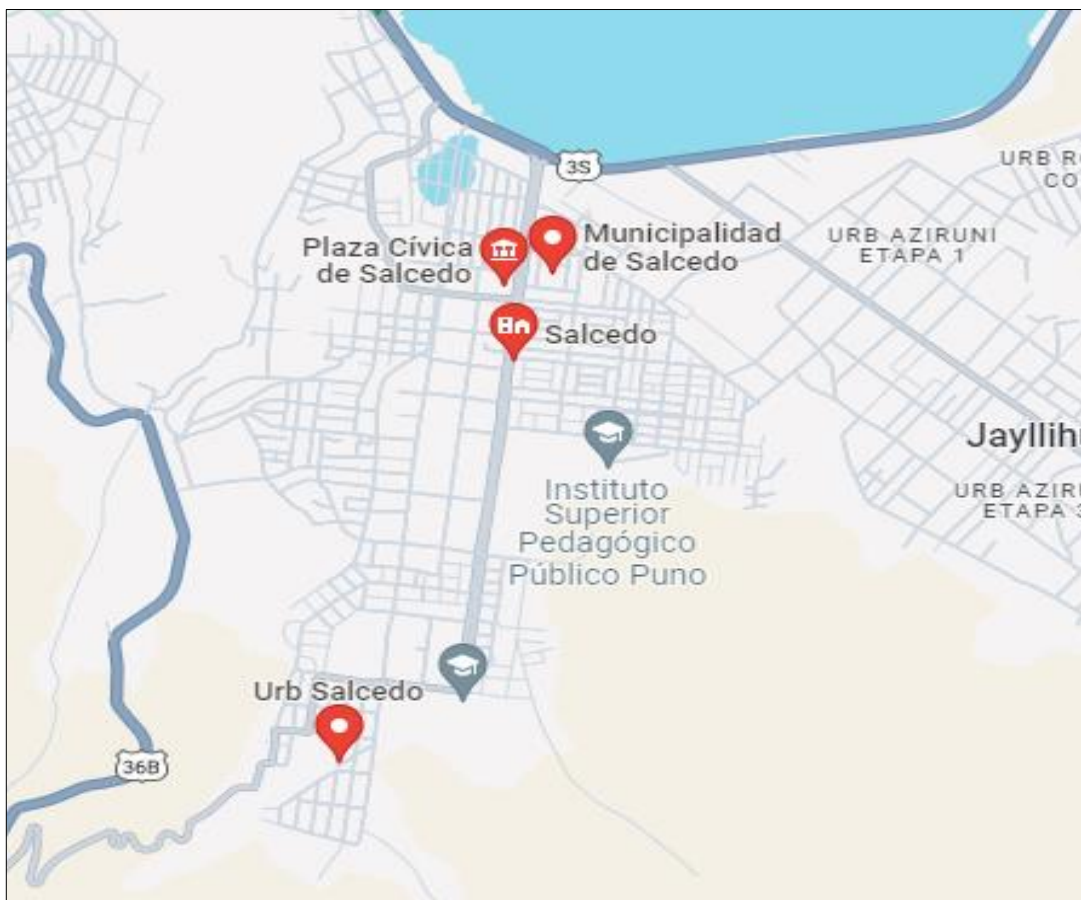
OESTE: Limita con el Departamento de Moquegua y la Provincia de San Román.

La ciudad de Puno, capital del Departamento, Provincia y Distrito homónimos, se encuentra en las coordenadas geográficas 15°50'15'' de latitud sur y 70°01'18'' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Su extensión urbana actual es de 1,566.64 hectáreas, representando el 0.24% del territorio de la Provincia de Puno.

La temperatura promedio en Puno varía entre los 8 °C y 15 °C, dependiendo de la estación meteorológica. Las precipitaciones anuales promedio se concentran en un período de 4 meses, de diciembre a marzo. Las tiendas de abarrotes se encuentran específicamente en el Centro Poblado de Salcedo, perteneciente a la provincia y departamento de Puno, ubicado aproximadamente a 4 km al sur de la ciudad de Puno.

Figura 1

Ubicación del Centro Poblado de Salcedo.



FUENTE: Google Maps.

3.2 PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación tuvo una duración de un (01) año; la elaboración de la investigación duró (06) meses y el recojo de información, procesamiento, análisis y sustentación duró (06) meses



3.3 PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO

Los materiales empleados en esta investigación para identificar las variables independiente (factores sociales) y dependiente (factores económicos) consistieron en la información recopilada a partir de la encuesta llevada a cabo en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.4.1 Población

Carrillo (2015) define a “la población como la totalidad de las unidades comprendidas en la investigación, es decir, al conjunto o grupo implicado en el estudio”

El trabajo de investigación tuvo como población a un total de 130 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno; quienes vienen ofreciendo sus servicios a los habitantes del Centro Poblado de Salcedo los mismo que cuentan con diferentes niveles de instrucción (superior completa/incompleta. secundaria completa/incompleta, primaria completa/incompleta).

3.4.2 Muestra

Hernández et al. (2014) dice que “la muestra es el subconjunto o parte de la población, es decir, pertenecen al conjunto definido en sus características”

Para el actual estudio de investigación, se optó por un muestreo probabilístico. La muestra incluye tiendas de abarrotes que ofrecen diversos productos, y se les administraron los instrumentos de recolección de datos. El tamaño de la muestra se determinó utilizando la fórmula para población finita:



$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

- n : Tamaño de la muestra
- N : Tamaño de la población
- Z : Coeficiente de confianza para un nivel de confianza específico
- d : Error máximo admisible
- p : Probabilidad de éxito
- q : Probabilidad de fracaso

Aplicando la fórmula con los valores dados:

$$n = \frac{130 \cdot 1.96^2 \cdot 0.92 \cdot 0.08}{0.05^2 \cdot (130 - 1) + 1.96^2 \cdot 0.92 \cdot 0.08}$$

$$n = 60.73 \approx 61$$

Por lo tanto, el tamaño de la muestra es de 61 unidades.

Donde:

n : Tamaño de la muestra

N : Tamaño de la población

Z : Coeficiente de confianza para un nivel de confianza determinado

d : Error máximo admisible

p : Probabilidad de éxito

q : Probabilidad de fracaso

Aplicando la fórmula descrita se tiene:

$$n = \frac{130 * 1.96^2 * 0.92 * 0.08}{0.05^2(130 - 1) + 1.96^2 * 0.92 * 0.08}$$

$$n = 60.73 = 61$$



3.5 DISEÑO ESTADÍSTICO

El tipo de investigación que se utilizó para la presente investigación fue el estudio descriptivo.

Se utilizó la estadística descriptiva para organizar, analizar y presentar los resultados de la muestra mediante el uso de Graficos y Cuadros estadísticos.

3.5.1 Investigación Descriptiva

Hernández et al. (2014) para el autor “los diseños descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables en la población. Se ha usado la investigación descriptiva ya que permitió describir y detallar la incidencia de los factores motivacionales en el desempeño laboral de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de El Collao.

El diseño que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue no experimental.

Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) menciona que “la investigación no experimental, consiste en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

3.6 PROCEDIMIENTO

El trabajo de investigación que se realizó es de enfoque cuantitativo, el cual sigue un procedimiento, es secuencial, y utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base al análisis estadístico.

Monje (2011), menciona que “el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para responder preguntas de investigación y probar hipótesis



establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población”.

3.6.1 Metodología de la investigación

Asimismo, para alcanzar los objetivos y para poder determinar la veracidad o no de la hipótesis del presente trabajo de investigación se utilizó los métodos de estadística descriptiva, análisis, síntesis, inducción y deducción. Lo que permitió aproximar los objetivos planteados para contrastar la hipótesis.

3.6.1.1 Método descriptivo

Este enfoque nos permitió adquirir conocimientos para explicar, debatir, evaluar y organizar los datos e información con el propósito de comprender los detalles y características de todo lo que se investiga. Este método descriptivo conforma el modelo de investigación descriptiva, que consiste en recopilar información sobre situaciones o hechos actuales con el fin de examinarlos, analizarlos y describirlos, para así determinar su influencia y las relaciones que existen entre ellos. En nuestra actual investigación, este enfoque nos permitió comprender la realidad de la situación tributaria de las tiendas de abarrotes en el centro poblado de Salcedo.

3.6.1.2 Método analítico

Díaz (2010) “el método analítico consiste en descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual”.



Mediante este método, llevamos a cabo un análisis minucioso según la muestra proporcionada sobre el problema de la cultura tributaria, la evasión tributaria y la recaudación tributaria. Descomponiéndolo en sus partes y elementos, se revelaron sus características, causas y factores subyacentes que generan este problema. Este análisis se basó en las variables presentadas, permitiéndonos así determinar la recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes en el centro poblado de Salcedo.

3.6.1.3 Método sintético

Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto (2017) “el método sintético tiene como objetivo principal resumir los aspectos más relevantes de un proceso. De esta forma permite hacer un resumen de lo analizado”.

Este método nos permitió realizar un análisis detallado de acuerdo con la muestra proporcionada sobre la evaluación de los factores que influyen en la evasión tributaria y la recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes en el centro poblado de Salcedo durante el período 2017. Todo esto nos condujo a obtener conclusiones parciales después de plantear el problema. Además, nos será útil para desarrollar el marco teórico y conceptual del problema de investigación.

3.6.1.4 Método inductivo y deductivo

Dávila (2006) “el método deductivo consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares”.

Este método se empleó para lograr los objetivos planteados y formular conclusiones basadas en los resultados de la investigación. La



inducción, en esencia, es una forma de razonamiento o argumentación que implica un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación, utilizando premisas verdaderas como referencia. Su objetivo fundamental es llegar a conclusiones que guarden "relación con sus premisas, así como el todo lo está con las partes" (Chavez, 2006).

3.6.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.2.1 Encuesta

Hernández et al. (2014) “De esta técnica se obtiene información sobre una población a partir de una muestra, mediante la utilización de un instrumento estructurado”.

Para el presente trabajo de investigación se aplicó esta técnica de recolección de datos a las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, con el fin de obtener información sobre una población a partir de la muestra. Y como instrumento de esta técnica se utilizó el cuestionario.

Hernández et al. (2014) “el cuestionario es una herramienta diseñada para la recolección de datos cuantitativos, se realiza de forma escrita conteniendo una serie de preguntas que proporcionan respuestas rápidas”.

Esta técnica de los cuestionarios nos permitió identificar los factores económicos y sociales, la evasión tributaria y conocer su incidencia en la recaudación tributaria del Centro Poblado de Salcedo. Esta técnica de los cuestionarios permitió identificar los factores económicos y sociales, la evasión tributaria y conocer su incidencia en la recaudación



tributaria del Centro Poblado de Salcedo. En la presente investigación se ha aplicado un cuestionario de 22 preguntas cerradas a 61 dueños de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

3.6.2.2 Entrevista

Esta técnica nos condujo a comprender el pensamiento de los propietarios de las tiendas de abarrotes en el Centro Poblado de Salcedo, específicamente en lo que respecta a su cultura tributaria. También se utilizará para obtener información a través de un diálogo estructurado entre el entrevistado y el entrevistador durante un encuentro formal y planificado, fundamentado en una ética necesaria para todo el trabajo de investigación.

3.6.2.3 Análisis documental

Esta es una técnica que consiste en la actividad de recoger datos de fuentes documentales, fue utilizado en la revisión de los documentos del ámbito tributario:

- Documentación Bibliográfica: Como libros, revistas, tesis etc.
- Documentación Pública: Como la Ley del Impuesto a la renta, el código tributario, regímenes tributarios, dentro de las cuales se encuentra comprendida la información concerniente.
- Documentación Oficial: Entre estas podemos mencionar a las normas tributarias, declaraciones, pago de impuestos.
- Documentación Electrónica; Toda aquella fuente de información debidamente sustentada bajo los derechos de autor que se encuentran como



recursos en línea y de consulta virtual en páginas Web, bibliotecas virtuales, etc.

3.6.3 Técnicas para el procesamiento de datos

Este procedimiento nos permitió procesar la información recopilada de acuerdo con los estándares establecidos por los objetivos e hipótesis de la investigación, y comprendió los siguientes pasos:

- **Recopilación de información:** Se llevó a cabo mediante la aplicación de encuestas.
- **Organización y clasificación de datos:** Involucra la disposición de los datos según sus elementos de acuerdo con la secuencia de las hipótesis y variables propuestas, analizando y evaluando los factores influyentes.
- **Tabulación de la información:** Se realizó mediante la creación de tablas que presentan los resultados obtenidos.
- **Creación de tablas y gráficos:** Se efectuó utilizando el programa Excel.
- **Método de análisis de datos:** Los resultados obtenidos fueron sometidos a un análisis de contraste con el marco teórico, y las hipótesis formuladas fueron evaluadas según lo establecido en el método inductivo.

3.7 VARIABLES

3.7.1 Variable según la hipótesis general

VARIABLE INDEPENDIENTE

Normas técnicas de control.

VARIABLE DEPENDIENTE



Factores económicos y sociales.

3.7.2 Variables según las hipótesis específicas

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N ° 1

VARIABLE INDEPENDIENTE

Saldos de los Inventarios.

VARIABLE DEPENDIENTE

Bienes y Suministros en los Almacenes.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N ° 2

VARIABLE INDEPENDIENTE

Bienes y Suministros de Funcionamiento.

VARIABLE DEPENDIENTE

Estados Financieros.

3.8 ANÁLISIS DE RESULTADOS

El procesamiento y análisis de resultados se elaboró en el programa Microsoft Excel, mediante tablas, figuras e interpretaciones para una mejor comprensión que a continuación, se presenta:



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este segmento tiene como objetivo describir el proceso que conduce a la validación de la hipótesis propuesta en la investigación. Presentamos los resultados derivados de la aplicación de encuestas en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo en la ciudad de Puno. Los datos se presentan de manera gráfica y tabular, acompañados de una descripción detallada y análisis de la información recopilada mediante técnicas como la encuesta, entrevista simple y comprensión e interpretación sobre impuestos.

Es importante señalar que, durante la aplicación de las encuestas, se enfrentaron dificultades, ya que algunos encuestados no estuvieron dispuestos a colaborar, llegando incluso a sentir incomodidad y molestia al pensar que se les estaba espiando para proporcionar información a la SUNAT. Sin embargo, estas situaciones fueron minoritarias, y a pesar de ello, la gran mayoría de los encuestados proporcionó información valiosa para llevar a cabo este trabajo de investigación.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en consonancia con los objetivos establecidos, permitiendo así contrastar con las respectivas hipótesis planteadas.

4.1 RESULTADOS

4.1.1 Con relación al Objetivo Específico N° 01

El primer objetivo específico de la investigación es:

“Analizar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo– Periodo 2017”.

- FACTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES**

En la primera pregunta del cuestionario: ¿El monto total de sus ingresos mensuales solventan sus gastos de sustento familiar?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 2.

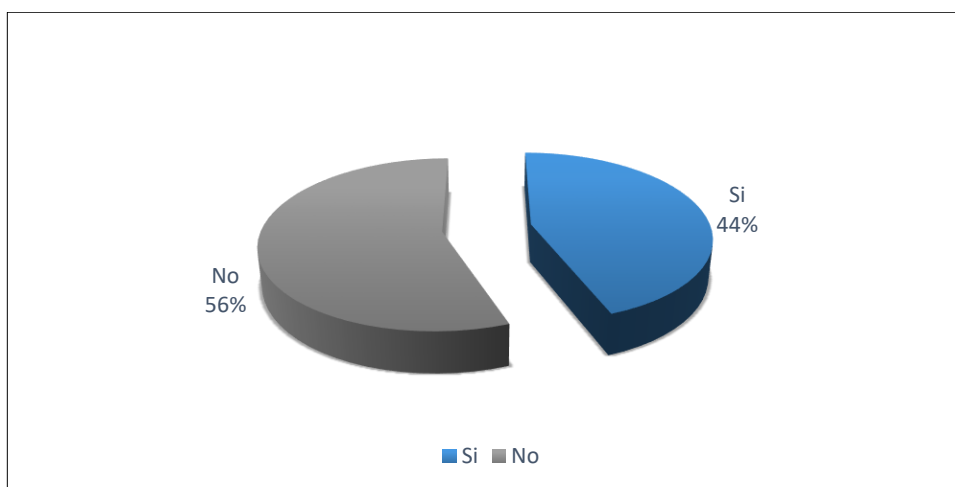
Ingresos mensuales que solventan sus gastos de sustento familiar.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
No	34	56%
Si	27	44%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 2.

Ingresos mensuales que solventan sus gastos de sustento familiar



FUENTE: Tabla 2



Interpretación y análisis:

Según el Tabla 02 y Figura 01, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿El monto total de sus ingresos mensuales solventan sus gastos de sustento familiar? lo siguiente:

- 34 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que los montos totales de ingresos mensuales de la venta de abarrotes no solventan sus gastos de sustento familiar, lo cual representa el 56%, del total de la muestra estudiada.
- 27 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que el monto total de ingresos mensuales de la venta de abarrotes si solventan sus ingresos de sustento familiar, lo cual representa el 44%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que el monto total de sus ingresos mensuales de la venta de abarrotes de las tiendas del centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno es un factor económico determinante en la evasión tributaria, ya que por la viveza, característica no solo en el Centro Poblado de Salcedo sino que en nuestra región y nuestro país de querer siempre ser desleal a la ley, el pensamiento interiorizado de nuestra gente referido a que si se permanece al margen de la ley se es más hábil en los negocios y se obtienen mayores ganancias según los propietarios de las tiendas de abarrotes cuando se realizó la encuesta y entrevistados propietarios de las tiendas de abarrotes cuando se realizar la encuesta y entrevista.

En la segunda pregunta del cuestionario: ¿Por cuantas personas está compuesta su unidad familiar?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 3.

Personas que conforman la unidad familiar.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
2 persona	0	0%
3 personas	19	31%
4 personas a más	42	69%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

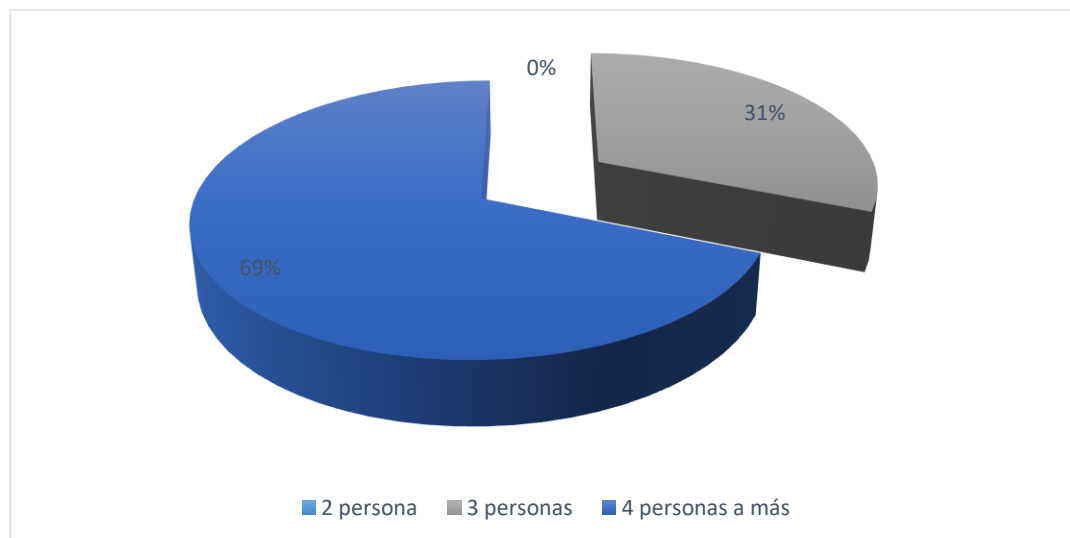


Figura 3: Personas que conforman la unidad familiar.

FUENTE: Tabla 3

Interpretación y análisis:

Según el Tabla 03 y Figura 03, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Por cuantas personas está compuesta su unidad familiar? lo siguiente:

- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que su unidad familiar está conformada por 2 persona, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 19 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que su unidad familiar está conformada por 3 personas, lo cual representa el 31%, del total de la muestra estudiada.
- 42 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que su unidad familiar está conformada por 4 personas a más, lo cual representa el 69%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que del 69% su unidad familiar está constituida por 4 personas a más de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno este es un factor social determinante de la evasión tributaria, ya que a mayor sea el número de integrantes en la familia mayor es el interés por obtener ganancias ya sea por gastos de alimentación, educación y salud según indicaron los propietarios de la tienda de abarrotes en la entrevista y encuesta.

En la tercera pregunta del cuestionario: ¿Cuál es su nivel de estudios? se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 4.

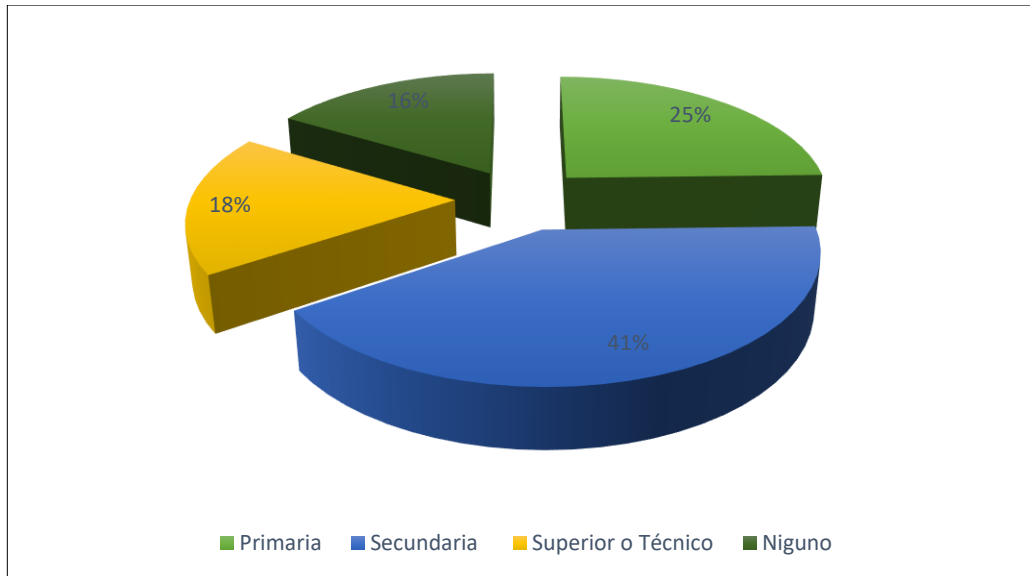
Nivel de estudios

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	15	25%
Secundaria	25	41%
Superior o Técnico	11	18%
Ninguno	10	16%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 4.

Nivel de estudios.



FUENTE: Tabla 4

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 04 y la Figura 04, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Cuál es su nivel de estudios? lo siguiente:

- 15 propietarios de las tiendas de abarrotes tienen educación primaria, lo cual representa el 25%, del total de la muestra estudiada.
- 25 propietarios de las tiendas de abarrotes tienen educación secundaria lo cual representa el 41%, del total de la muestra estudiada.
- 11 propietario de las tiendas de abarrotes tiene educación superior o técnico, lo cual representa el 18% del total de la muestra estudiada.
- 10 de los propietarios de las tiendas de abarrotes no tienen ningún nivel de estudio (analfabeto) lo cual representa el 16% del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que el nivel de estudios de estudios del Centro Poblado del Centro Poblado de Salcedo es un factor social determinante en la evasión tributaria, debido a que en la educación básica regular (primaria y secundaria) es muy poca o nula la enseñanza que se da en temas tributarios, es este el motivo/razón por lo cual los propietarios de las tiendas de abarrotes desconocen de los temas tributarios o si tienen algún conocimiento simplemente nadie lo emplea en el día a día de sus actividades.

En la cuarta pregunta del cuestionario: ¿Conoce Ud. los impuestos que debe de pagar?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 5.

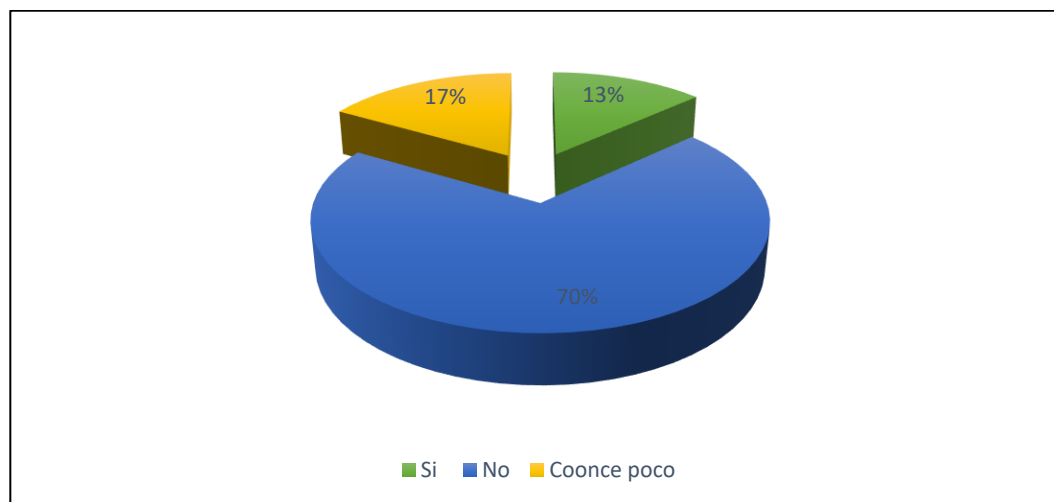
Conocimiento de impuesto que debe pagar.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	13%
No	42	70%
Conoce poco	11	17%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 5.

Conocimiento de impuesto que debe pagar.



FUENTE: Tabla 5



Interpretación y análisis:

Según la Tabla 05 y la Figura 05, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Conoce Ud. los impuestos que debe de pagar? lo siguiente:

- 8 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que si conoce los impuestos que debería de pagar, lo cual representa el 13%, del total de la muestra estudiada.
- 42 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que no conoce los impuestos que debería de pagar, lo cual representa el 70%, del total de la muestra estudiada.
- 11 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que conoce poco de los impuestos que debería de pagar, lo cual representa el 17%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro poblado de Salcedo de la ciudad de Puno, este es un factor social determinante de la evasión tributaria, ya que en su mayoría mencionaron que no conoce que impuesto debería de pagar, debido a la desinformación y falta de conocimientos tributarios que estos tienen por parte de la entidad recaudadora la Sunat o demás instituciones encargadas de la administración tributaria, de manera que muchos de los propietarios de las tiendas de abarrotes no tienen conocimientos esenciales y nunca oyeron acerca de temas como el sistema tributario nacional, tributación o tributos y por ende nunca le tomaron atención para aprender acerca de estos temas, pero aun para poder cumplir con sus obligaciones tributarias básicas.

En la quinta pregunta del cuestionario: ¿Quién debería pagar impuesto al estado?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 6.

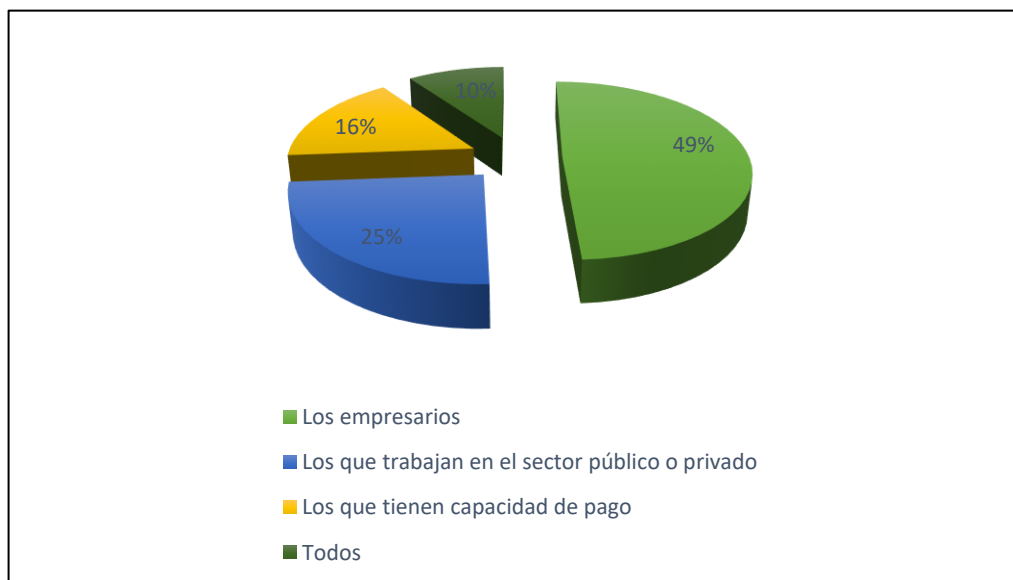
¿Quién debería pagar impuesto al estado?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Los empresarios	30	49%
Los que trabajan en el sector público o privado	15	25%
Los que tienen capacidad de pago	10	16%
Todos	6	10%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 6.

¿Quién debería pagar impuesto al estado?



FUENTE: Tabla 6

Interpretación y análisis:



Según la Tabla 06 y la Figura 06, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Quién cree usted que debe de pagar Impuestos al estado? lo siguiente:

- 30 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que los empresarios deberían pagar al estado, lo cual representa el 49%, del total de la muestra estudiada.
- 15 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionan que los que trabajan en el sector público y privado deberían de pagar al estado, lo cual representa el 25%, del total de la muestra estudiada.
- 10 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionan que los que tienen capacidad de pago deberían de pagar al estado, lo cual representa el 16%, del total de la muestra estudiada.
- 6 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionan que todos deberíamos de pagar al estado, lo cual representa el 10% del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno tienen un alto porcentaje que piensa erróneamente lo cual es un factor social determinante en la evasión tributaria, debido a que respondieron a la encuesta y entrevista realizada que son los empresarios, los que trabajan en el sector público y privado, los que tienen capacidad de pago quienes deberían de pagar impuestos al estado ya que ellos tienen una remuneración fija. A la vez también hay un porcentaje del 10% algo muy bajo que mencionan que deberíamos de pagar todos los impuestos al estado ya es en beneficio de nuestro país.

En la sexta pregunta del cuestionario: ¿Conoce los comprobantes de pago?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 7.

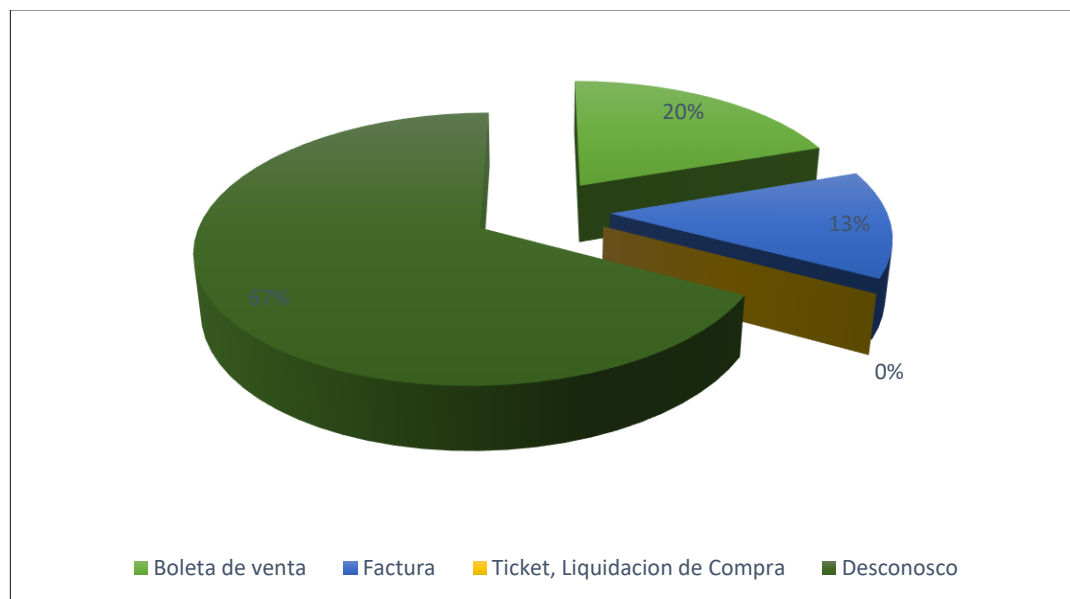
Comprobantes de pago que conoce.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Boleta de venta	12	20%
Factura	8	13%
Ticket, liquidación de compra	0	0%
Desconoce	41	67%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 7.

Comprobantes de pago que conoce.



FUENTE: Tabla 7



Interpretación y análisis:

Según la Tabla 7 y la Figura 7, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Conoce los comprobantes de pago? lo siguiente:

- 12 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que conoce la boleta de venta, lo cual representa el 20%, del total de la muestra estudiada.
- 8 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que conoce la factura, lo cual representa el 13%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que conoce el ticket.
- y la liquidación de compra lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 41 propietarios de las tiendas de abarrotes desconocen cuáles son los comprobantes de pago, lo cual representa el 67% del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que el 67% de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno desconoce los comprobantes de pago, este es un factor social determinante de la evasión tributaria, debido a la carencia en conocimientos en temas tributarios y transmisión de información de la entidad recaudadora puesto que nunca les brindo algún tipo de charla o capacitación a este sector como son las tiendas de abarrotes.

Otro porcentaje del 33% indica que conoce la boleta de venta y factura por las compras que realiza para el abastecimiento de las mismas y entre otras compras que realiza en los supermercados de la región.

En la séptima pregunta del cuestionario: ¿Sabe usted que es una obligación inscribirse en el RUC para el inicio de sus actividades?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 8.

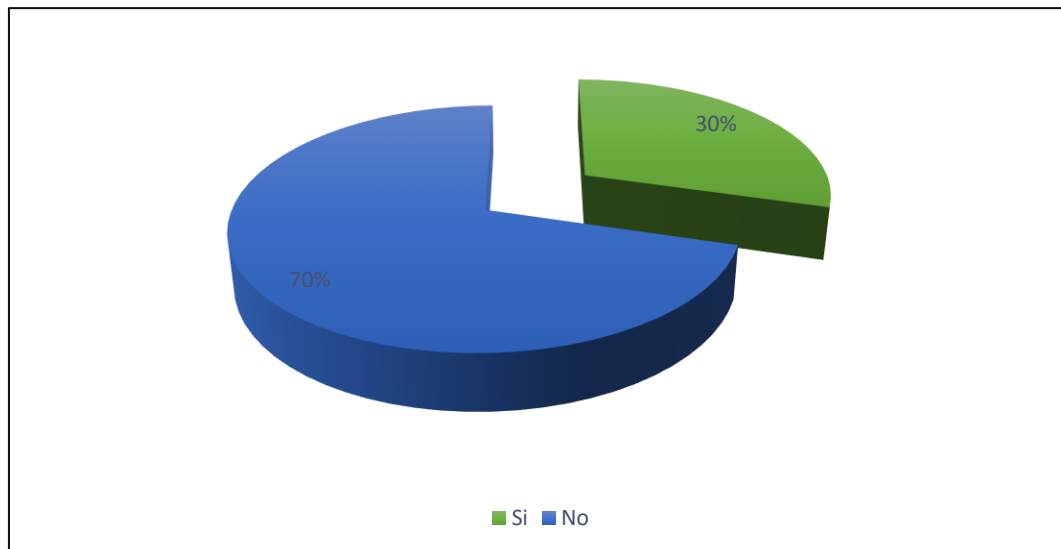
Conocimiento de inscripción en el RUC para el inicio de sus actividades.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	30%
No	43	70%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 8.

Conocimiento de inscripción en el RUC para el inicio de sus actividades.



FUENTE: Tabla 8

Interpretación y análisis:



Según la Tabla 8 y la Figura 8 las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Sabe usted que es una obligación inscribirse en el RUC para el inicio de sus actividades? lo siguiente:

- 18 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que, si tenían conocimiento de la inscripción en el ruc para el inicio de sus actividades, lo cual representa el 30%, del total de la muestra estudiada.
- 43 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron respondiendo que no tenían conocimiento de la inscripción en el ruc para el inicio de sus actividades, lo cual representa el 70%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que el 70% no tenían conocimiento de la inscripción en el ruc para el inicio de sus actividades como tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno.

Este es un factor social determinante de la evasión tributaria, esto debido a que mencionan que como solo son tiendas de venta de abarrotes no es necesario estar inscritos en el ruc ellos mencionaron que piensan que solo las empresas grandes están inscritas en el ruc.

A la vez que si se inscriben en el ruc tendrán que pagar sumas altas como contribución y que esto lo consideran un problema por sus trámites muy engorrosos y la falta de tiempo, muy aparte de que también mencionan que de ellos su ganancia no es mucho.

En la octava pregunta del cuestionario: Según su punto de vista ¿por qué no cuenta con ruc?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 9.

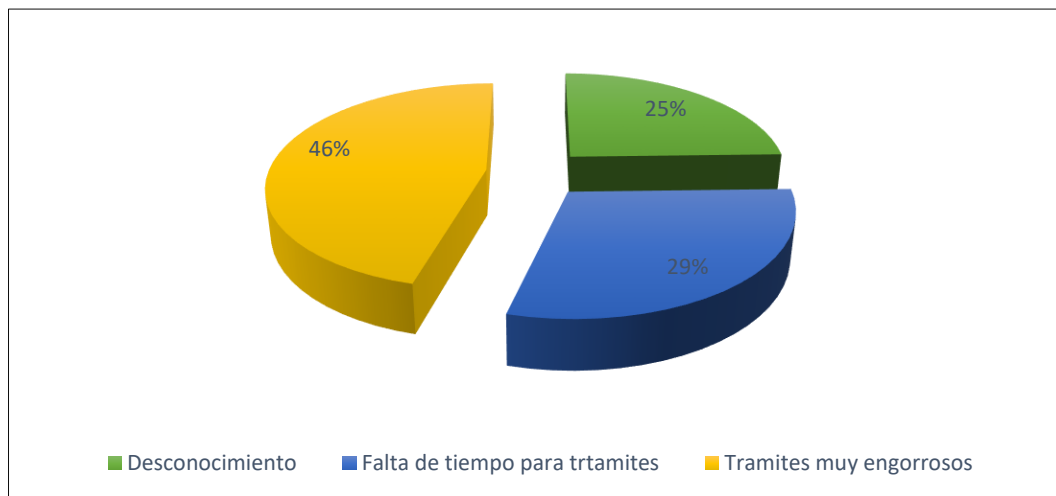
Razón de no contar con RUC.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento	15	25%
Falta de tiempo para tramites	18	29%
Tramites muy engorrosos	28	46%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 9.

Aspectos por mejorar en la Municipalidad.



FUENTE: Tabla 9

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 9 y la Figura 9, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Por qué razones usted no cuenta con RUC? lo siguiente:

- 15 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no cuentan RUC por desconocimiento, lo cual representa el 25%, del total de la muestra estudiada.
- 18 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no cuentan con RUC por falta de tiempo para trámites, lo cual representa el 29%, del total de la muestra estudiada.
- 28 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no cuentan RUC porque señalan que los tramites son muy engorrosos, lo cual representa el 46%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno no tienen conocimiento acerca del ruc o que si los tienen es una idea errónea ya que creen que el solicitar un numero en el registro único de contribuyente es un trámite engoroso para ellos. A la vez que requiere de mucho tiempo para su trámite o que si se llegan a inscribir serán verificados constantemente por la SUNAT y tendrán problemas hacia delante. Este tipo de ideas equivocadas es un factor social determinante de la evasión tributaria,

En la novena pregunta del cuestionario: ¿Cómo empresario que impuestos conoce?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 10.

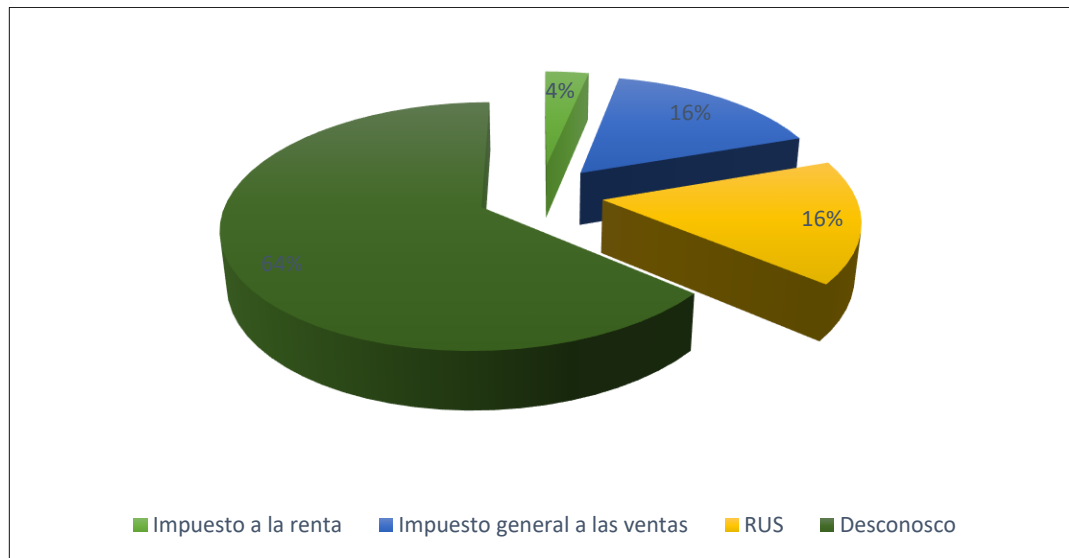
Conocimiento de impuestos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto a la renta	2	4%
Impuesto general a las ventas	10	16%
RUS	10	16%
Desconozco	39	64%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 10.

Conocimiento de impuestos.



FUENTE: Tabla 10

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 10 y Figura 10, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Cómo empresario que impuestos conoce usted? lo siguiente:

- 2 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que como empresarios conocen el impuesto a la renta, lo cual representa el 4%, del total de la muestra estudiada.
- 10 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que como empresarios conocen el impuesto general a las ventas, lo cual representa el 16%, del total de la muestra estudiada.
- 10 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que como empresario conocen el RUS, lo cual representa el 16%, del total de la muestra estudiada.

- 39 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que como empresario desconocen los impuestos, lo cual representa el 64%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos el 64% de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno no conoce los impuestos, este es un factor social determinante de la evasión tributaria; o que si los conoce, el 16% conoce más el impuesto general a las ventas mencionando que en la boletas de venta que les dan los mayoristas que las abastecen ven el igt que les cobran, y el rus; otro 4% mencionan conocer el impuesto a la renta aduciendo que sus familiares alquilan sus casas y por lo cual pagan el mencionado impuesto.

En la décima pregunta del cuestionario: ¿Qué regímenes tributarios conoce?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 11.

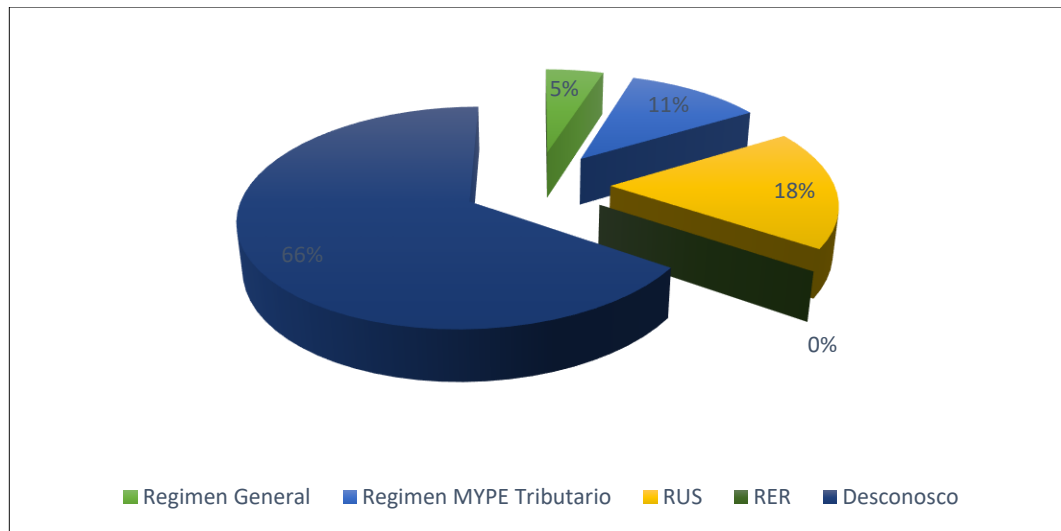
Conocimiento de regímenes tributarios.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Régimen General	3	5%
Régimen MYPE Tributario	7	11%
RUS	11	18%
RER	0	0%
Desconozco	40	66%
Total	61	100.00%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 11.

Conocimiento de regímenes tributarios.



FUENTE: Tabla 11

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 11 y Figura 11, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Qué regímenes tributarios conoce? lo siguiente:

- 3 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que conocen el Régimen General, lo cual representa el 5%, del total de la muestra estudiada.
- 7 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que conocen el Régimen MYPE Tributario, lo cual representa el 11%, del total de la muestra estudiada.
- 11 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que conocen el RUS, lo cual representa el 18%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que conocen el RER, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.



- 40 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que desconocen los regímenes tributarios, lo cual representa el 66%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos el 66% de tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno tiene gran desconocimiento acerca de cuales son los regímenes tributarios, este es un factor social determinante de la evasión tributaria, los propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron en la entrevista que por ser un negocio pequeño (ser tiendas de abarrotes) piensan que no deberían de pagar ningún tipo de impuesto y mucho menos estar dentro de un régimen ya que es muy poca o nula la información que ellos llevan en mente acerca de los mismos, también en temas tributarios (tributos, impuestos, formalización y beneficios de la formalización como negocio), en otro porcentaje del 18% menciona conocer el *rus* debido a que familiares suyos que también tienen sus tiendas de abarrotes u otro negocio pequeño les sugirieron que se inscriban en este régimen. Finalmente podemos decir que a causa de ello evaden los impuestos que les corresponde pagar como contribuyente

4.1.2 Con relación al Objetivo Específico N° 02

El segundo objetivo específico de la investigación es:

“Evaluación del nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes en el centro poblado de salcedo de la ciudad de puno y como incide en la recaudación tributaria”.

De acuerdo a nuestro objetivo específico planteado; en la décimo primera pregunta del cuestionario: ¿Cuánto es su estimado de ventas?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 12.

Ventas Diarias

(Expresado en cantidades y porcentajes)

Ventas diarias	N	%	n (muestra)	Estimado de ventas mensuales	Estimado de ventas mensuales por tienda de abarrotes	Estimado de ventas diarias por tienda de abarrotes	Fuente
Tiendas de abarrotes	130	100%	61	158,314.00	2595.31	86.51	ANEXO2
Totales	130	100%	61			86.51	

FUENTE: ANEXO 1

Tabla 13.

Resumen de tributo omitido.

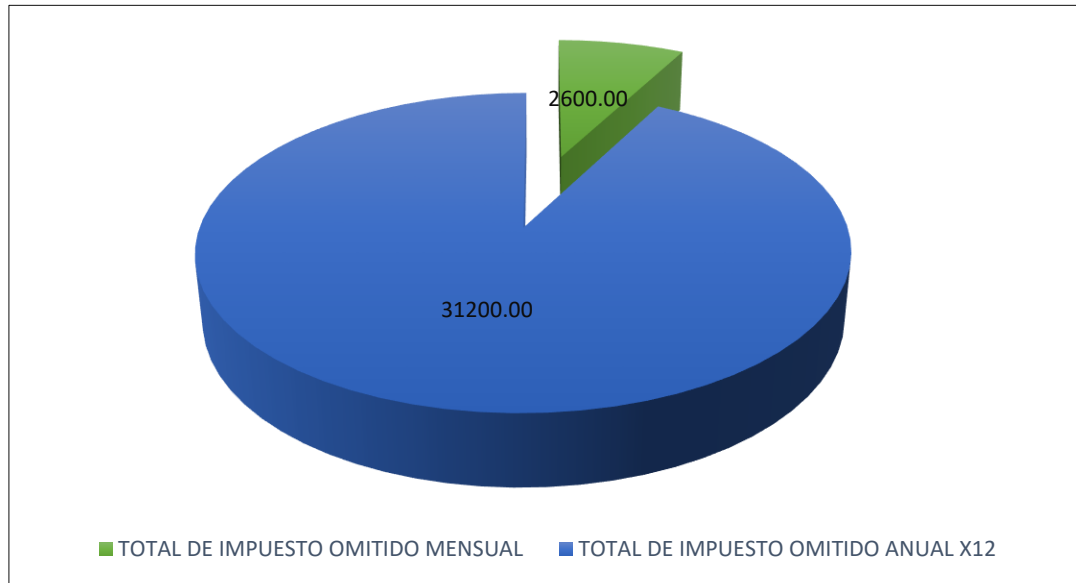
(Expresado en cantidades)

Resumen de tributo omitido	Fuente	Muestra de tiendas de abarrotes	Ventas estimadas de la muestra	Venta estimada por tienda de abarrotes	Categoría según RUS	Pago al rus según categoría	Total de tiendas de abarrotes	Total de impuesto omitido mensual	Total de impuesto omitido anual x12
Tiendas de abarrotes	ANEX O1	61	158,314.00	2595.31	1	20.00	130	2600.00	31200.00
Totales						Tributo omitido o evadido		2600.00	31200.00

FUENTE: ANEXO 1

Figura 12.

Tributo omitido.



FUENTE: ANEXO 1

DESCRIPCION:

Según la Tabla 12, 13 y la Figura 12, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, haciendo un resumen a través de entrevista y encuesta directa se obtuvo el siguiente resultado; podemos observar el cálculo del tributo estimado por parte de las 130 tiendas de abarrotes del Centro poblado de Salcedo del total de la población que no cumplen con sus obligaciones tributarias, dichas tiendas de abarrotes las hemos categorizado de acuerdo a sus ventas que hacen en el Centro Poblado de Salcedo (perteneciendo así a la categoría 2, con un pago de cuota mensual de S/.20.00 nuevos soles), el resultado se obtuvo de acuerdo a la entrevista y encuesta directa haciendo por días y un resumen mensual. El estimado obtenido de evasión tributaria mensual según nuestra población de 130 tiendas de abarrotes es de S/. 2600.00 nuevos soles mensuales y un anual de S/. 31200.00 nuevos soles, con estos resultados obtenidos podemos determinar que el nivel de evasión tributaria es alta y afecta negativamente la recaudación tributaria

(SUNAT) en la región Puno; por la supuesta viveza, característica no solo en el Centro poblado de Salcedo sino en nuestra región y en nuestro país de querer siempre hacer trampa a la ley, el pensamiento interiorizado de nuestra población referido a que si se permanece al margen de la ley se es más astuto en los negocios y se obtienen mayores ganancias. Mencionar también que la no honestidad con la ley, que mientras el estado no fiscalice, se puede no tributar y a causa creer que se obtienen mayores beneficios económicos e inmediatos.

En la décimo segunda pregunta del cuestionario: ¿Hace cuánto tiempo se dedica a la venta de abarrotes?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 14.

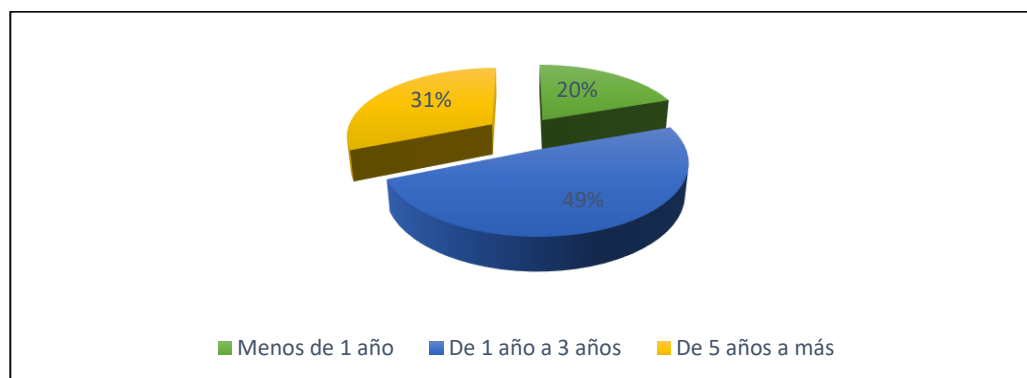
Tiempo de venta de abarrotes.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	12	20%
De 1 año a 3 años	30	49%
De 5 años a más	19	31%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 13.

Tiempo de venta de abarrotes.



FUENTE: Tabla 14.

Interpretación y análisis:



Según la Tabla 14 y Figura 13, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Hace cuánto tiempo se dedica a la venta de abarrotes? lo siguiente:

- 12 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que tienen menos de 1 año dedicados a la venta de abarrotes, lo cual representa el 20%, del total de la muestra estudiada.
- 30 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que tienen de 1 año a 3 años dedicados a la venta de abarrotes, lo cual representa el 49%, del total de la muestra estudiada.
- 19 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que tienen de 5 años a más dedicados a la venta de abarrotes, lo cual representa el 31%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que en un porcentaje del 49% de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de la ciudad de Puno mencionaron que se dedican a la venta de abarrotes hace 1 año a 3 años atrás, otro 31% indicó que se dedican a la venta de abarrotes hace 5 años a más, y un 20% de tiendas de abarrotes que tienen menos de 1 año de apertura. Este es un factor económico determinante de la evasión tributaria, ya que comparando entre los tres porcentajes se puede apreciar que un gran número de tiendas se fueron aperturando al transcurrir los años, lo que nos afirma claramente que con el pasar de años continuaran aperturandose más de una tienda de abarrotes de las cuales si la entidad recaudadora pone en marcha las capacitaciones e incentiva a la población muchas de ellas o porque no decir todas podrían resultar formales.

En la décimo tercera pregunta del cuestionario: ¿Cuántos días a la semana trabaja?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 15.

Días a la semana que trabaja.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
5 Días	0	0%
6 Días	0	0%
Todos los días (7 días)	61	100%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 14.

Días a la semana que trabaja.



FUENTE: Tabla 15

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 15 y Figura 14, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Cuántos días a la semana trabaja? lo siguiente:



- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que trabajan 3 días a la semana en la venta de abarrotes, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que trabajan 5 días a la semana en la venta de abarrotes, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 61 propietarios de las tiendas de abarrotes que trabajan todos días a la semana en la venta de abarrotes, lo cual representa el 100%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que en su totalidad las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno afirmaron que trabajan todos los días de la semana en la venta de abarrotes este es un factor económico determinante de la evasión tributaria, ya que los propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que si no abren sus tiendas de lunes a viernes pierden clientela y se van a otras tiendas, a la vez momentos en que algunas tiendas de abarrotes cierran es cuando van al mercado a traer verduras o frutas esto es realizado por la mañana (8am - 11 am), o al medio día para realización del almuerzo de su unidad familiar.

En la décimo cuarta pregunta del cuestionario: ¿Tiene usted RUC?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 16.

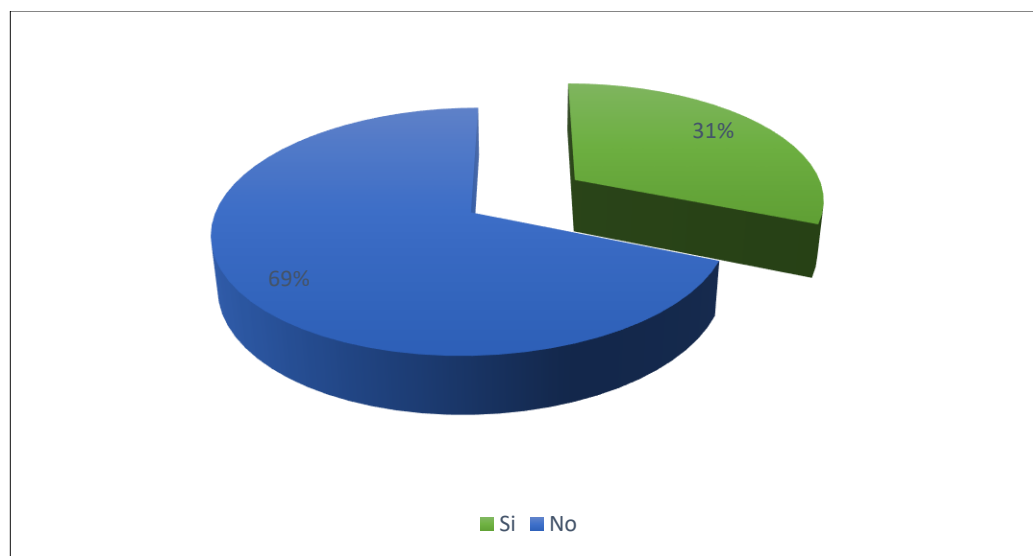
Tiene RUC.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	31%
No	42	69%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 15.

Tiene RUC.



FUENTE: Tabla 16

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 16 y Figura 15, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Tiene usted RUC? lo siguiente:

- 19 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que, si tienen el RUC, lo cual representa el 31%, del total de la muestra estudiada.

- 42 propietarios de las tiendas de abarrotes respondieron que NO tienen el RUC, lo cual representa el 69%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno que en un 69% no tienen un número de Registro único de contribuyente.

En la décimo quinta pregunta del cuestionario ¿Al momento de realizar sus ventas que comprobantes de pago otorga?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 17.

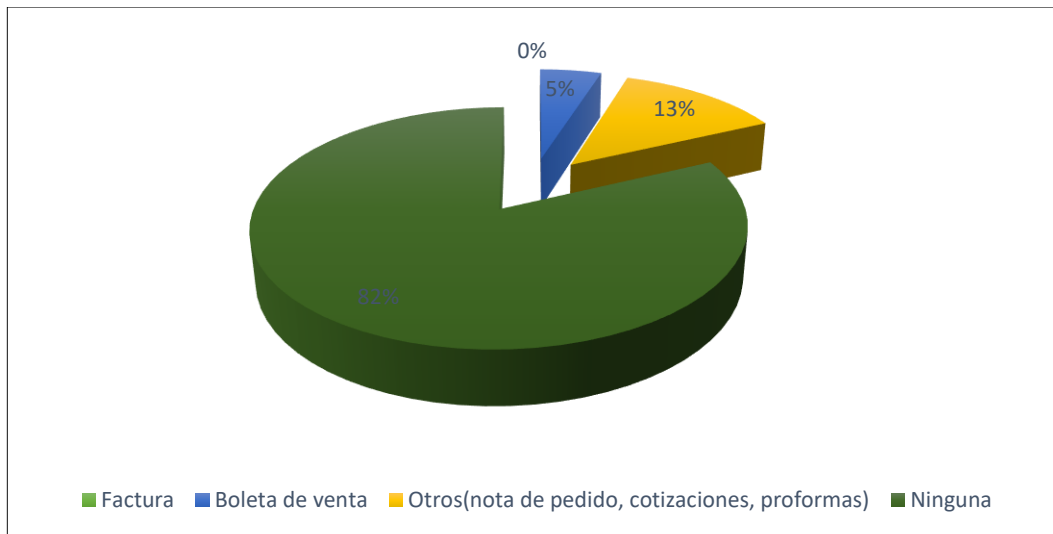
Comprobantes que otorga.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Factura	0	0%
Boleta de venta	6	10%
Otros(nota de pedido, cotizaciones, proformas)	5	8%
Ninguna	50	82%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 16.

Comprobantes que otorga.



FUENTE: Tabla 17

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 17 y Figura 16 las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Al momento de realizar sus ventas que comprobantes de pago otorga? lo siguiente:

- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que otorga factura al momento de realizar sus ventas, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 6 propietarios de las tiendas de abarrote mencionaron que otorga boleta de venta al momento de realizar sus ventas, lo cual representa el 5%, del total de la muestra estudiada.
- 5 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que otorga otros (nota de pedido, cotizaciones, proformas) al momento de realizar sus ventas, lo cual representa el 13%, del total de la muestra estudiada.

- 50 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no otorga ningún comprobante de pago al momento de realizar sus ventas, lo cual representa el 82%, del total de la muestra estudiada.

Por lo tanto, confirmamos que la mayoría de las tiendas de abarrotes en el Centro Poblado de Salcedo, en la Ciudad de Puno, no emiten ningún tipo de comprobante de pago. Esto se debe a que no están registradas en ningún régimen tributario, argumentando que es complicado gestionar la inscripción en la Sunat. Además, sostienen que no ven la necesidad de emitir comprobantes, ya que sus ventas son limitadas, con algunos realizando solo una venta mínima al día y obteniendo ingresos reducidos. También mencionan que la emisión de comprobantes de pago les generaría costos adicionales relacionados con la impresión y señalan la falta de suficiente información como otro motivo.

En la décimo sexta pregunta del cuestionario ¿Qué declaraciones tributarias realiza?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 18

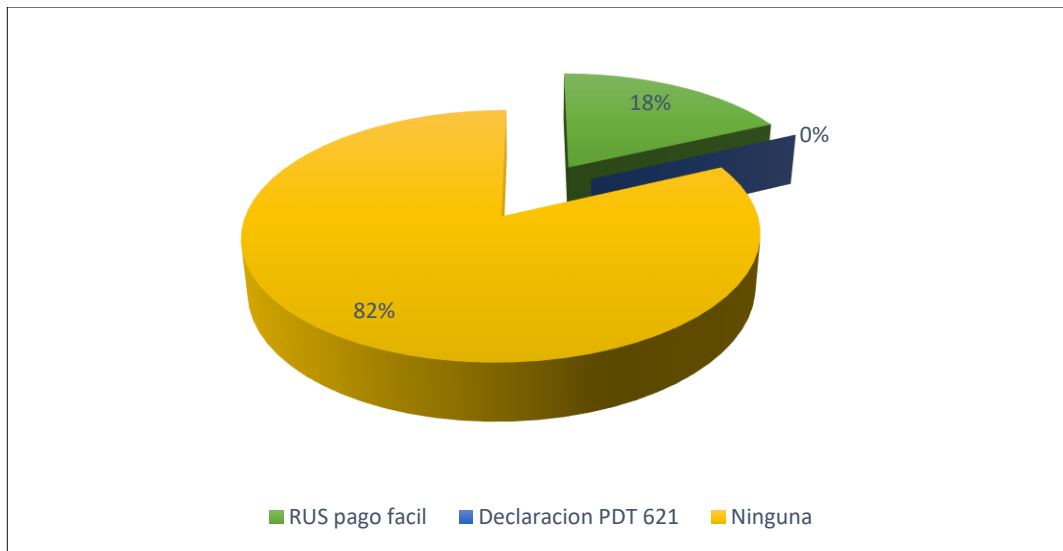
Declaraciones hechas.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
RUS pago fácil	11	18%
Declaración PDT 621	0	0%
Ninguna	50	82%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 17.

Declaraciones hechas.



FUENTE: Tabla 18

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 18 y Figura 17, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Qué declaraciones tributarias realiza? lo siguiente:

- 11 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que la declaración tributaria que realiza es el RUS pago fácil, lo cual representa el 18%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que la declaración tributaria que realiza es la declaración PDT 621, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.

- 50 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no realiza ninguna declaración tributaria, lo cual representa el 82%, del total de la muestra estudiada.

Por consiguiente, ratificamos que la mayoría de las tiendas de abarrotes ubicadas en el Centro Poblado de Salcedo, en la Ciudad de Puno, no emiten ningún tipo de comprobante de pago. Esta decisión se debe a que no están inscritas en ningún régimen tributario, argumentando la complejidad de llevar a cabo el proceso de inscripción en la SUNAT. Además, manifiestan que no perciben la necesidad de emitir comprobantes, ya que sus ventas son limitadas, algunos realizan solo una venta mínima al día y generan ingresos reducidos. Asimismo, señalan que la emisión de comprobantes de pago les acarrearía costos adicionales relacionados con la impresión y citan la falta de suficiente información como otro motivo

En la décimo séptima pregunta del cuestionario: ¿Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 19.

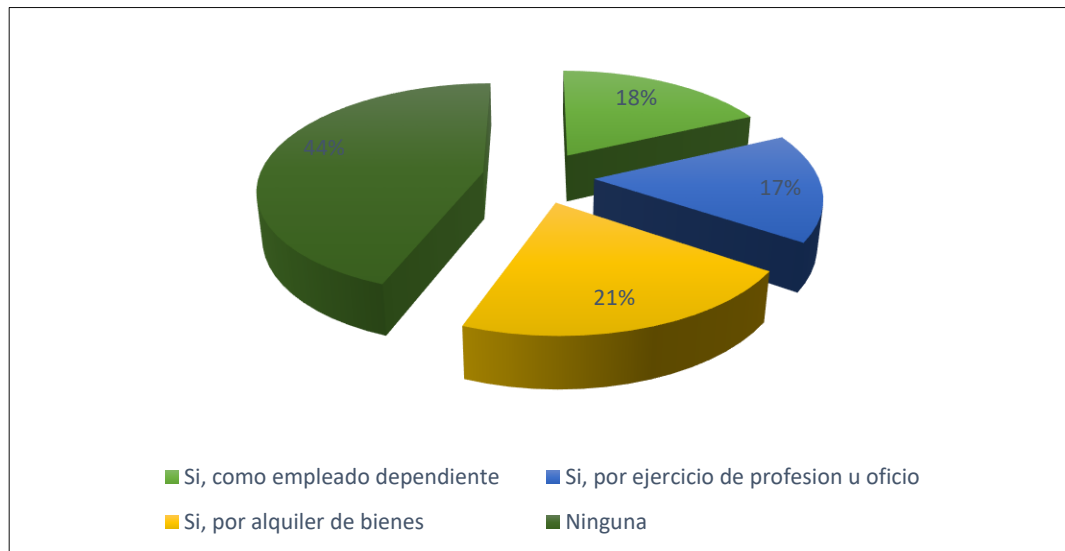
Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si, como empleado dependiente	11	18%
Si, por ejercicio de profesión u oficio	10	16%
Si, por alquiler de bienes	13	21%
Ninguna	27	44%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 18.

Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos.



FUENTE: Tabla 19

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 19 y Figura 18, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos? lo siguiente:

- 11 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que además de tener su negocio (rentas de tercera categoría) tienen otros ingresos como empleados dependientes, lo cual representa el 18%, del total de la muestra estudiada.
- 10 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que además de tener su negocio (rentas de tercera categoría) tienen otros ingresos por ejercicio de profesión u oficio, lo cual representa el 16%, del total de la muestra estudiada.



- 13 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que además de tener su negocio (rentas de tercera categoría) tienen otros ingresos por alquiler de bienes, lo cual representa el 21%, del total de la muestra estudiada.
- 27 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que solo tienen su negocio (rentas de tercera categoría) y no tienen ningún otro ingreso, lo cual representa el 44%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno en un 55% menciona que si tiene otros ingresos aparte de su negocio (rentas de tercera categoría) como empleados dependientes, por ejercicio de profesión u oficio y también mencionan el alquiler de bienes.

En la décimo octava pregunta del cuestionario: ¿En los últimos 5 años tuvo inconvenientes con la SUNAT?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 20.

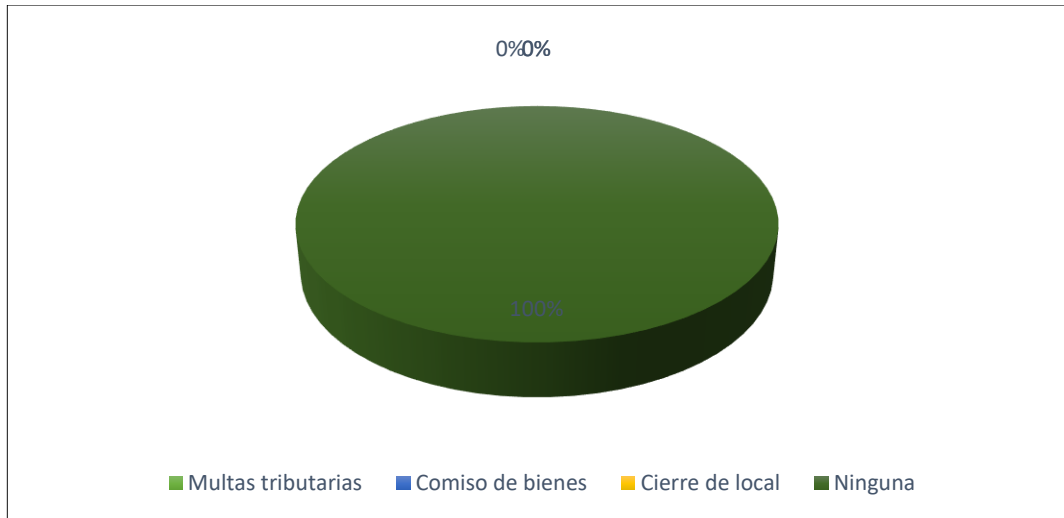
Inconvenientes con la SUNAT en los últimos 5 años.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Multas tributarias	0	0%
Comiso de bienes	0	0%
Cierre de local	0	0%
Ninguna	61	100%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 19.

Inconvenientes con la SUNAT en los últimos 5 años.



FUENTE: Tabla 20

Interpretación y análisis:

Según la Tabla 20 y Figura 19, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿En los últimos 5 años tuvo inconvenientes con la SUNAT? lo siguiente:

- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que en los últimos 5 años uno de los inconvenientes que tuvo con la SUNAT fueron las multas tributarias, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que en los últimos 5 años uno de los inconvenientes que tuvo con la SUNAT fueron el comiso de bienes, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que en los últimos 5 años uno de los inconvenientes que tuvo con la SUNAT fue el cierre del local, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.



- 61 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no tuvieron ningún inconveniente en los últimos 5 años con la SUNAT, lo cual representa el 100%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno, mencionan no haber tenido ningún inconveniente con la SUNAT, fundamentando que esta entidad nunca vino por el Centro Poblado de Salcedo.

En la décimo novena pregunta del cuestionario: ¿En los últimos 5 años ha tenido problemas con la autoridad municipal?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 21.

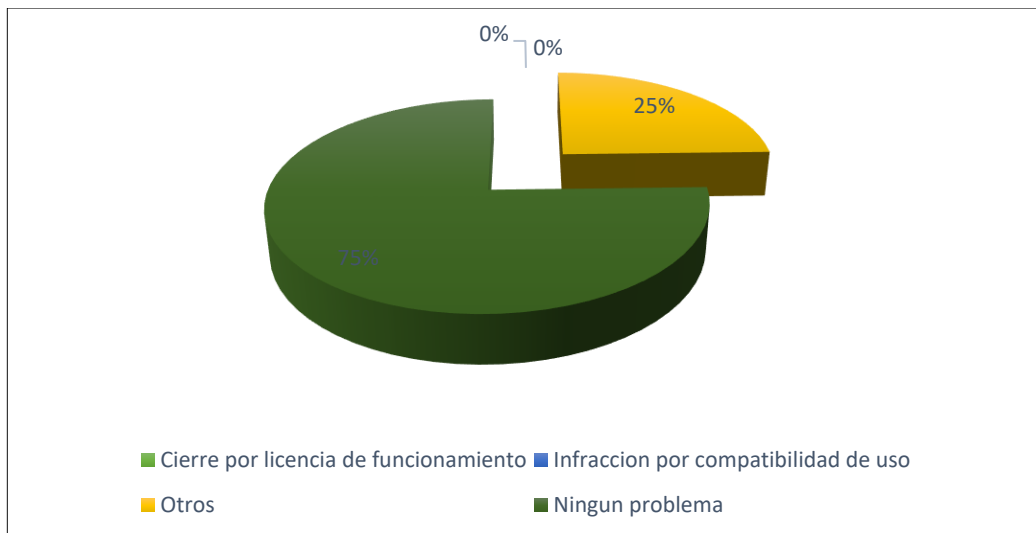
Inconvenientes con la autoridad municipal en estos últimos 5 años.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Cierre por licencia de funcionamiento	0	0%
Infracción por compatibilidad de uso	0	0%
Otros	15	25%
Ningún problema	46	75%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 20.

Inconvenientes con la autoridad municipal en estos últimos 5 años.



FUENTE: Tabla 21

Interpretación y análisis:



Según la Tabla 21 y la Figura 20, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿En los últimos 5 años ha tenido problemas con la autoridad municipal? lo siguiente:

- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes menciono que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fue el cierre por licencia de funcionamiento, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes menciono que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fue la infracción por compatibilidad de uso, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 15 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fueron otras las razones, lo cual representa el 25%, del total de la muestra estudiada.
- 46 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no tuvieron ningún problema en los últimos 5 años con la autoridad municipal, lo cual representa el 75%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno, mencionan en un 75% que no tuvieron ningún inconveniente con la autoridad municipal, y que los que sí tuvieron inconvenientes fue un año próximo a la apertura de sus tiendas de abarrotes, por cual se ratifica la falta de verificación y accionar de parte de la autoridad municipal.

En la vigésima pregunta del cuestionario: ¿Tiene licencia municipal?, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 22.

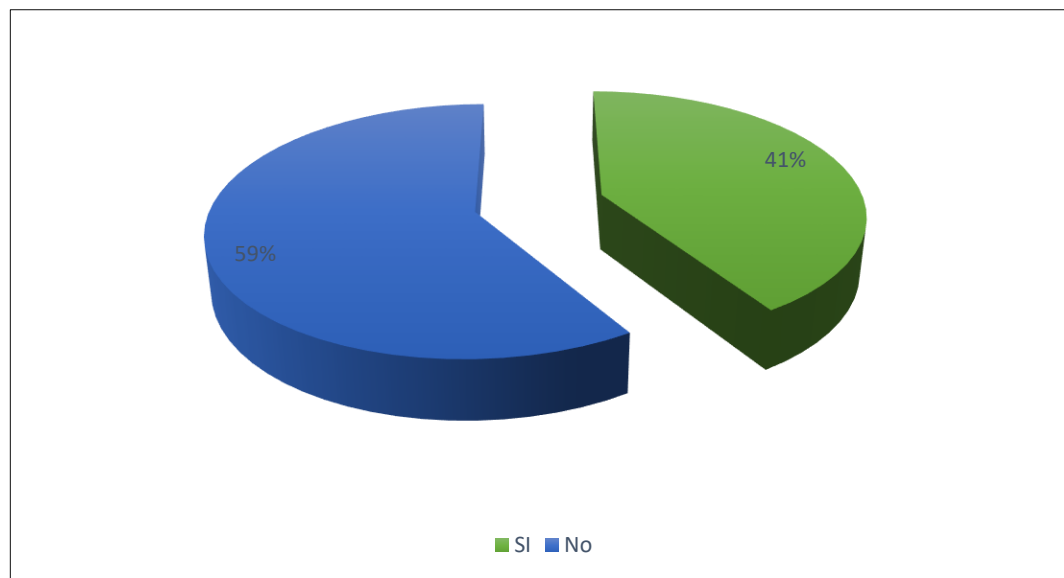
Cuenta con licencia municipal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	41%
No	36	59%
Total	61	100%

FUENTE: ANEXO 1

Figura 21.

Cuenta con licencia municipal



FUENTE: Tabla 22

Interpretación y análisis:



Según la Tabla 22 y la Figura 21, las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo respondieron a la pregunta, ¿En los últimos 5 años ha tenido problemas con la autoridad municipal? lo siguiente:

- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes menciono que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fue el cierre por licencia de funcionamiento, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 0 propietarios de las tiendas de abarrotes menciono que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fue la infracción por compatibilidad de uso, lo cual representa el 0%, del total de la muestra estudiada.
- 15 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que en los últimos 5 años uno de los problemas que tuvo con la autoridad municipal fueron otras las razones, lo cual representa el 25%, del total de la muestra estudiada.
- 46 propietarios de las tiendas de abarrotes mencionaron que no tuvieron ningún problema en los últimos 5 años con la autoridad municipal, lo cual representa el 75%, del total de la muestra estudiada.

Por ende, afirmamos que las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno, mencionan en un 75% que no tuvieron ningún inconveniente con la autoridad municipal, y que los que sí tuvieron inconvenientes fue un año próximo a la apertura de sus tiendas de abarrotes, por cual se ratifica la falta de verificación y accionar de parte de la autoridad municipal.



4.1.3 Con relación al Objetivo específico N° 03

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN A REDUCIR EL NIVEL DE EVASIÓN DE LAS TIENDAS DE ABARROTES DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO.

Ya habiendo dado respuestas a nuestros primeros objetivos planteados se propone las siguientes alternativas que ayuden a mejorar la recaudación tributaria:

1. Apertura de un agente tributario (local) direccionada por la SUNAT.

- Es esencial abordar de manera oportuna las consultas de las tiendas de abarrotes y otras microempresas en el Centro Poblado de Salcedo. Para lograrlo, se sugiere que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) establezca un agente tributario local dedicado a consultas y pagos de impuestos, enfocado específicamente en las tiendas de abarrotes y otras microempresas de la zona. Este agente sería un punto de contacto para que los propietarios de las tiendas puedan resolver dudas o solicitar información sobre cualquier aspecto tributario desconocido.
- La descentralización de los puntos de atención, tanto para trámites como para orientación, permitirá que estas actividades se realicen en la misma zona donde se encuentran las tiendas de abarrotes. Se espera que esta iniciativa de la administración tributaria contribuya significativamente al aumento del conocimiento sobre las normas tributarias en las tiendas de abarrotes y otras microempresas locales.
- Se propone designar a estudiantes del Instituto de Educación Superior Pública Tecnológica José Antonio Encinas, especializados en Contabilidad y ubicados en el Centro Poblado de Salcedo, como agentes



tributarios. Estos estudiantes serán capacitados por la SUNAT y recibirán certificación. Su función será apoyar en la atención del agente tributario, simplificando las normas tributarias y brindando información clara y comprensible. Esta medida involucraría a los estudiantes en asuntos tributarios, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables. Además, facilitaría una mejor comprensión de los problemas que enfrentan los clientes (tiendas de abarrotes y microempresas) y preveniría errores y situaciones conflictivas en su día a día.

2. Programa y publicidad basados en la educación tributaria,

- Crear un programa explícito para las tiendas de abarrotes, la cual consistiría en un conjunto de medidas dirigidas a estimular el nivel moral fiscal de los contribuyentes del Centro Poblado de Salcedo, con la finalidad de restar complejidad. Básicamente consistiría en brindar capacitación sobre los tributos para que los comerciantes conozcan la importancia de pagar sus impuestos, las oportunidades de ser un comerciante formal, y así mismo del cómo pagarlos ante las instancias correspondientes.
- Programar capacitaciones mensuales acerca de temas de tributación, estos programados con las tiendas de abarrotes, los mismos que se realizarán los días martes de 3p.m. hasta las 5p.m. (ya que este horario hay menos venta para las tiendas de abarrotes, lo cual aseguraría la asistencia de los propietarios).
- Realizada la capacitación hacer seguimiento personal de cada comerciante para que este pueda pagar sus tributos de manera responsable y puntual; mediante la apertura de líneas de diálogo, haciendo referencia del uso



intensivo de las tecnologías (whatsapp) y las comunicaciones para optimización de los procesos, garantizando la oportunidad, calidad, e integridad de la información con el menor costo para el contribuyente.

- Divulgar mediante difusión publicitaria de aspectos tales como de solidaridad social de los impuestos, o la vinculación entre ingresos y gastos públicos, para ello implementar en el Centro Poblado de Salcedo paneles led, donde se trasmite la información sobre estas prácticas evasivas que con el tiempo contraerán multas muy elevadas que les afectarán significativamente.

3. Programa de premiación al buen contribuyente.

- La creación de un programa de premiación al buen contribuyente que emita los comprobantes de pago exclusivos de las tiendas de abarrotes, a través de sorteos o respondiendo preguntas en las capacitaciones organizadas. Esto se llevaría a cabo en el local de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.
- Creación del juego de “el bingo tributario” para las tiendas de barrote que tributen, el cual se llevaría a cabo a medio año y otro al término de año. De esa manera se motivará a los comerciantes, poniendo reglas de activismo tributario.

Tabla 23.
Plan de Trabajo.

	Plan de trabajo	Periodo	Duración	Lugar	Horario	Entidad encargada
Apertura de un agente tributario (local) direccionada a la SUNAT	Examen de suficiencia, para la elección de estudiantes aptos	Marzo	2 Horas	Instituto de Educación Superior Pública Tecnológica José Antonio Encinas	8am-10am	SUNAT
	Capacitación a los estudiantes	Marzo Abril	4 Horas	Instituto de Educación Superior Pública Tecnológica José Antonio Encinas	L-M-V 2pm-6pm	SUNAT
	Apertura del agente tributario	Mayo	1 día	Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo	10am	SUNAT
Programa y publicidad basados en la educación tributaria	Capacitación sobre los tributos	Mensual	1 día	Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo	3pm-5pm	Estudiantes del instituto J.A.E.
	Seguimiento de cada comerciante	Mensual	1 día	Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo	3pm	Estudiantes del instituto J.A.E.
	Implementación de paneles led	Junio	1 día	Centro Poblado de Salcedo	10am	SUNAT
Programa de premiación al buen contribuyente	Premiación al buen contribuyente	Semestral	1 día	Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo	10am-12pm	SUNAT
	Creación del juego bingo tributario	Semestral	1 día	Agente tributario	10am-12pm	SUNAT



4.1.4 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La contrastación de hipótesis se desarrolló de manera empírica en base a los resultados reflejados en las tablas y figuras del presente capítulo.

4.1.4.1 Contrastación de la hipótesis Específica N° 01

La hipótesis planteada: “El desconocimiento de las normas tributarias es el factor principal que influye en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.”

A través de las Tablas y Figuras que se ha diseñado podemos demostrar que de una población de 130 tiendas de abarrotes se consideró como muestra la cantidad de 61 tiendas de abarrotes, de tales fueron objeto de una encuesta y los resultados que se obtuvo, fueron los que a continuación se detalla; 20 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno que representa el 33% de la muestra conocen las normas tributarias y 41 comerciantes que representa el 67% de la muestra de la población bajo estudio NO CONOCEN las normas tributarias (Según Tablas N° 5, 7, 8, 10), se encuentra una diferencia considerable lo que claramente hace notorio el desconocimiento de las normas tributarias de la gran parte de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno y por ende se constituye como una causa que da lugar a la evasión de tributos.

A la vez mencionar que también influye el nivel de estudio, ya que 15 tiendas de abarrotes que representa el 25%, terminaron primaria, 25 tiendas de abarrotes que representa el 41% terminaron secundaria, 11 tiendas de abarrotes que representa el 18% siguieron educación



superior/técnico, y 10 tiendas de abarrotes que representa el 16% son analfabetas lo cual hace ver claramente que desconocen las normas tributarias ya que en la educación primaria y/o secundaria no se tratan temas tributarios por ello se afirma el alto desconocimiento que tienen las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo a cerca de las normas tributarias, y por ende tienen sus tiendas de abarrotes como un medio de subsistencia, y alternativa para solventar sus gastos.(Según Tabla 4)

Por lo ende SE VALIDA la hipótesis específica N° 01, en donde se hace notorio el desconocimiento de las normas tributarias y en donde el nivel de estudios afecta directamente, por lo tanto, se constituye como causas que originan la evasión tributaria

4.1.4.2 Contrastación de la hipótesis Específica N° 02

La hipótesis planteada: “El alto nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como inciden Negativamente en la recaudación tributaria.”

A través de las Tablas y Figuras que hemos diseñado podemos demostrar que las tiendas de abarrotes que tomamos como muestra, es decir de las 61 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno, 19 tiendas de abarrotes que representa el 31% de nuestra muestra cuenta con un número de RUC por lo ende realizan sus operaciones comerciales regido por el marco normativo vigente, 42 comerciantes que representa el 69% de nuestra muestra no cuenta con un número de RUC y se puede deducir que realizan sus operaciones comerciales dentro de la informalidad (Según Tabla 17), a la



vez mencionar que 15 tiendas de abarrotes, que representa el 25% alega que no cuenta con un numero de RUC por desconocimiento, 18 tiendas de abarrotes, que representa el 30% fundamenta que por la falta de tiempo para los tramites; y otras 28 tiendas de abarrotes, que representa el 46% describen que los tramites son muy engorrosos (Según Tabla 9)

A la vez a cerca de la emisión de comprobantes de pago en las operaciones comerciales que realizan las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno, 11 tiendas de abarrotes que representa el 18% de la muestra la población bajo estudio SI emite el comprobante de pago (boleta de venta, Nota de pedido, cotizaciones, proformas de las ventas que realiza, 50 tiendas de abarrotes que representa el 82% de la muestra NO emiten comprobante de pago alguno (según Tabla 18).

Según el Tabla N° 13 y el grafico N° 11 nos muestran los siguientes resultados, 11 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno que representa el 18% de la muestra si realizan sus declaraciones tributarias, 50 tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno que representa el 82% de la muestra no hace ningún tipo de declaración tributaria; es muy notoria y/o considerablemente alto el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La cuantía de evasión tributaria anual estimada en el periodo 2017 se dio en S/. 31,200.00 nuevos soles, monto obtenido tomando en cuenta los parámetros establecidos por el régimen único simplificado y tomando en cuenta la población informal total de las tiendas de abarrotes del Centro

poblado de Salcedo de la ciudad de Puno. Se puede apreciar la magnitud de evasión tributaria que existe dentro de este centro de comercio.

Los resultados son claros y nos muestra un ALTO NIVEL de evasión tributaria que existe por parte de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno y por lo tanto INCIDE NEGATIVAMENTE a la recaudación tributaria y por lo tanto SE VALIDA la hipótesis específica N° 02.

4.2 DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados de la investigación y al realizar un a contrastación con los estudios de otros autores, podemos observar lo siguiente:

4.2.1 Objetivo específico 1

Analizar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

Conforme a los resultados se denota en un gran porcentaje de las tiendas de abarrotes que uno de los factores determinantes en la evasión tributaria es el factor económico viendo el resultado de Tabla 2 y Figura 2 donde muestra que el 44% de las familias propietarias de las tiendas de abarrotes mencionan que el ingreso mensual es el que sustentan a sus familias y es por ello que omiten pagar los impuestos ya que de esta manera tienen mayores ganancias y también mencionar la viveza, característica no solo en el Centro Poblado de Salcedo sino que en nuestra región y nuestro país de querer siempre ser desleal a la ley, el pensamiento interiorizado de nuestra gente referido a que si se permanece al margen de la ley se es más hábil en los negocios. Otro de los factores



determinantes es el factor social reflejado en la Tabla 4 y Figura 4 se observa el porcentaje mayor del 41% que los propietarios de las tiendas de abarrotes solo terminaron secundaria y un 25% solo primaria, con lo cual se afirmamos una de las razones del desconocimiento de las normas tributarias, en la Tabla 7 el desconocimiento de comprobantes de pago, en la Tabla 10 el desconocimiento de impuestos por parte de las mismas que engloba en este factor.

Larico (2013) En su tesis titulada: “Evasión tributaria en el mercado internacional san José de la ciudad de Juliaca y efectos en la recaudación fiscal – periodo 2012”, menciona en su conclusion: Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca es el desconocimiento de las normas tributarias debido a la poca orientación tributaria que reciben por parte de la SUNAT que representa el 30% del total de la muestra, la desconfianza del manejo de recursos por parte del Estado que representa el 17% y el 33% que si cumplió con sus obligaciones tributarias, la falta de conciencia tributaria que representa el 20% de la muestra.

4.2.2 Objetivo específico 2

Evaluar el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como incide en la recaudación tributaria.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el nivel de evasión influye negativamente en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo, periodo 2017; según Tabla 16 y Figura 14 el 69% de los comerciantes no se encuentran registrado en el Registro Único del Contribuyente lo que nos infiere que los comerciantes están actuando fuera de los parámetros legales tributarios; la Tabla 14 y la Figura 12 indica que el 49% de los comerciantes se dedica a este negocio



hace 1 a 3 años atrás y la Tabla 17 y la Figura 15 indica más del 82% de los comerciantes no entrega comprobantes de pago en sus ventas realizadas y el monto de la evasión tributaria alcanza los S/. 31,200.00 del total de la población.

Quintanilla (2010) En su tesis titulada: “Evasión tributaria en el mercado internacional de bellavista de la ciudad de Puno y efectos en la recaudación fiscal”, concluye: El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado internacional de Bellavista de la ciudad de Puno demuestra los resultados siguientes: 5 comerciantes inscritos en el registro de la SUNAT (con RUC) que representa el 20% de la muestra no hicieron el pago de sus tributos debido a que se encuentran con solicitud de suspensión temporal, 14 comerciantes no inscritos en el registro de la SUNAT, que representa el 57% de la muestra, evadieron en toda sus obligaciones tributarias y solo 6 comerciantes que representa para toda la población asciende a s/205,674.00 en dicho periodo; por lo tanto, estos resultados nos muestra un nivel alto de evasión por parte de estos comerciantes, los cuales inciden negativamente en la recaudación tributaria de la SUNAT en la región Puno.

En ese entender con los resultados obtenidos, el nivel de evasión influye negativamente en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

4.2.3 Objetivo específico 3

Proponer alternativas que contribuyan a reducir el nivel de evasión de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.

Es importante y primordial el incentivar e informar a las tiendas de abarrotes más allá de las inspecciones oportunas designadas.



- **Apertura de un agente tributario (local) direccionada por la SUNAT.**

Es primordial atender las consultas de las tiendas de abarrotes y otras microempresas del Centro Poblado de Salcedo y absolverlas de manera oportuna, y para que esto sea posible es necesario que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria – SUNAT cree un agente tributario (un local) de consulta y pago de impuestos para el Centro Poblado de Salcedo que este enfocado en las tiendas de abarrotes, y en demás microempresas situadas en la zona; para que de esta forma los propietarios de las tiendas de abarrotes puedan acudir a subsanar sus dudas o para pedir información acerca de cualquier tema tributario que desconozcan o del cual requieran información.

- **Programa y publicidad basados en la educación tributaria,**

Crear un programa explícito para las tiendas de abarrotes, la cual consistiría en un conjunto de medidas dirigidas a estimular el nivel moral fiscal de los contribuyentes del Centro Poblado de Salcedo, con la finalidad de restar complejidad. Básicamente consistiría en brindar capacitación sobre los tributos para que los comerciantes conozcan la importancia de pagar sus impuestos, las oportunidades de ser un comerciante formal, y así mismo del cómo pagarlos ante las instancias correspondientes.

- **Programa de premiación al buen contribuyente.**

La creación de un programa de premiación al buen contribuyente que emita los comprobantes de pago exclusivos de las tiendas de abarrotes, a través de sorteos o respondiendo preguntas en las capacitaciones organizadas. Esto se llevaría a cabo en el local de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.



De acuerdo al análisis efectuado de las variables, factores motivacionales y desempeño de laboral de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de El Collao, se puede verificar que los factores motivacionales influyen de manera significativa en el desempeño laboral de los trabajadores.

La entidad no otorga los inventivos a todos los trabajadores de acuerdo a los méritos alcanzados, podemos proponer reconocer y/o felicitar a los trabajadores durante las actividades que lleve a cabo la entidad esta pueden ser formales o informales, para que los trabajadores se desempeñen mejor manera y sepan que su trabajo es valorado dentro de la entidad para la que trabajan.

Es importante demostrar que puede haber apoyo de nuestros colegas y permitir que lo ayuden cuando sea necesario. Por ello podemos proponer promover un espacio que promueva la interacción, la comunicación abierta y el respeto mutuo, donde se puedan opinar libremente sobre la gestión y los problemas de cada área de trabajo.

La entidad no desarrolla capacitaciones de acuerdo a las necesidades de las áreas por ello podemos proponer desarrollar una serie de actividades didácticas para ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores. La capacitación permite a los trabajadores realizar mejor sus cargos actuales y futuros, adaptándose a las demandas cambiantes del entorno.

Para el cumplimiento de responsabilidades de manera oportuna se propone que se realicen supervisiones y evaluaciones a las actividades que desarrollan los trabajadores y que estas estén en conformidad con lo establecido en el MOF y ROF., estas se deben dar por igual forma a todos sus miembros y no solo para sancionarlos, si no para corregirlos a realizar un mejor desempeño de su trabajo.



En cuanto a mejorar el compromiso es un factor que hace que los trabajadores se involucren tanto con su trabajo como con los objetivos y los valores de la entidad. Los trabajadores que muestran compromiso con la entidad estarán dispuestos a participar en las diferentes actividades que la entidad lleva a cabo. Se propone que la entidad involucre a todos los funcionarios y trabajadores con mayor frecuencia para mejorar juntos las condiciones de trabajo.



V. CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados obtenidos y en respuesta al problema general, como también, a los problemas específicos planteadas arribamos a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Los resultados de la investigación de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la ciudad de Puno, después de la evaluación a los factores económicos y sociales; se concluye y menciona como tales, que el 56% de la muestra mencionó que el total de ingresos mensuales solventan el gasto de sustento familiar, de un 69% (Según cuadro 02) de la muestra que está conformada por 3 personas a más la unidad familiar, y es por dicha razón que no realizan el pago de los impuestos que les corresponde pagar porque imaginan que el tiempo y costos a invertirse son demasiado y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones tributarias; a la vez mencionar que el nivel de estudios que tienen el 66%(Según cuadro 04) de la muestra concluyó solo primaria y/o secundaria, lo cual confirma el poco o nulo conocimiento de la normas tributarias, ya que en la educación primaria y/o secundaria no se tratan temas tributarios, y por ello el 67% de la muestra de la población bajo estudio NO CONOCEN las normas tributarias (Según cuadro N° 05, 07, 08, 10 y 11) a la vez los requisitos y trámites para ser formal e ignora los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formalizarse.

SEGUNDA: Se concluye que el nivel muy alto de evasión tributaria (Según cuadro 12) de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno repercute en la entidad de recaudación; mencionando que las tiendas de abarrotes no cuentan con licencia municipal el 59% (Según cuadro 21), no cuentan con un número de registro único de contribuyente el 69% (Según cuadro 15) por ende no cumplen con



pagar sus impuestos, no emiten comprobantes de pago el 82% (Según cuadro 16), no declaran sus ventas el 82% (Según cuadro 17); pues solo un 18% cumple con sus obligaciones tributarias y un 82% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo según el cuadro N° 12 se pudo determinar que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 31,200.00, con estos resultados obtenidos afirmamos que el nivel de evasión tributaria es alto y esto afecta negativamente a la recaudación fiscal.

TERCERA: En conclusión, se evidencia que las propuestas contempladas en este informe de investigación (consultar cuadro N°22) podrían, en un plazo intermedio, tener un impacto positivo significativo al reducir de manera progresiva los niveles considerables de evasión tributaria en todas las tiendas de abarrotes informales del Centro Poblado de Salcedo en nuestra Ciudad de Puno. Es crucial señalar que estos beneficios potenciales podrían extenderse a toda la Región de Puno, lo que se traduciría en una ampliación de la base tributaria y una mejora en la recaudación de la SUNAT en dicha área geográfica.



VI. RECOMENDACIONES

Para finalizar este trabajo de investigación y luego de dar las conclusiones, nos permitimos plantear las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Dada la presencia de factores económicos y sociales influyentes en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes en el Centro Poblado de Salcedo, Ciudad de Puno, se plantea la necesidad de reunirlos y capacitarlos. El objetivo es implementar estrategias de ventas que impulsen su crecimiento, al mismo tiempo que se busca formalizar sus actividades mediante el registro correspondiente en las instituciones pertinentes. Este enfoque pretende prevenir la competencia desleal, permitiendo a los negocios del sector lograr mayores márgenes de ganancia. Además, se busca orientar a estos comercios hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el propósito de que perciban la contribución como un aporte positivo al país. Se espera que este conocimiento aliente la formalización de sus operaciones.

SEGUNDA: Para abordar el elevado nivel de evasión tributaria en las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo en la Ciudad de Puno, se propone que la Administración Tributaria desarrolle un manual claro y sencillo. Este manual debería abordar de manera transparente y accesible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales aplicables a los contribuyentes. El objetivo es garantizar que la aplicación de tributos sea simple y neutra, y que los procedimientos sean lo más simplificados posible. Paralelamente, se sugiere difundir la importancia de tributar en una sociedad que experimenta carencias en servicios fundamentales como salud, educación, transporte, saneamiento y otros servicios básicos. Este enfoque busca fomentar la conciencia sobre el impacto positivo de contribuir al desarrollo social del Centro Poblado de Salcedo.



TERCERA: Los dueños de las tiendas de abarrotes, estudiantes del Instituto de Educación Superior Pública Tecnológica José Antonio Encinas de la especialidad de Contabilidad, y municipalidad del Centro Poblado de Salcedo de la Ciudad de Puno, conjuntamente la SUNAT, y el colegio de contadores de Puno, debe realizar labores de proyección social.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2012). *Manual del Contador Público* (1a ed.). Entrelíneas S.R.L.
- Aguirre, A. A., & Silva, O. (2013). *Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013*.
- Aguirre Avila, A. A., & Silva Tongo, O. (2013). *Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013*.
- Anchaluiza, D. J. (2015). *La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta del Sector Comercial de la Ciudad de Ambato*.
- Aquino, M. (1998). *La Evasión Tributaria*.
- Arancibia, M. (2008). *Código Tributario: Comentado y Concordado*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Barrios, R. (1988). *Teoría General del Impuesto*. Editores Cultural Cuzco S.A.
- Bustamante, C. (2014). *Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV*.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual: Vol. VI*. Heliasta SRL.
- Camargo, D. (2008). *Evasión Fiscal* (1a ed.).
- Carrillo, L. A. (2015). *Población y muestra*.
- Chavez Ackerman, P. (2006). *Contabilidad. Principios y Fundamentos*. San Marcos.



- Chiavenato, I. (2011). *Administración de recursos humanos: El capital humano de las organizaciones*. McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- Constitución Política de la República del Perú. (1993). *Artículo 74°*.
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180–205.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76109911>
- De La Cruz, N. (2011). *Glosario Tributario*. Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.
- Decreto Legislativo N° 816. (1996). Aprueba el Nuevo Código Tributario. In *Publicado en el Diario Oficial "El Peruano"*.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF. (1999). Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. In *Publicado en el Diario Oficial "El Peruano"*.
- Díaz, V. E. (2010). El Método Analítico. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 2(2), 77–85.
- Flores, J. (2004). *Tributación Teoría y Práctica*. Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas Asesores E.I.R.L.
- García, D. (1990). *El Delito Tributario*. Villanueva Talleres Gráficos.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación, 6a Ed.*. *Repositorio Digital* (6a Ed.). MCGRAW-HILL.
<http://www.digitalrepositorio.com/items/show/2>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: la ruta cuantitativa, cualitativa y mixta. R. *Hernandes Siampieri, & C. P. Mendoza Torres*,



- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION Las Rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta. Mexico: Editorial Mc Graw Hill Education.*
- Huaman, F. (2017). *La evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de ropa y su incidencia en la recaudación del barrio San José de la ciudad de Juliaca (2014-2015).*
- Larico, F. R. (2013). *Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal - Periodo 2012.*
- Mendivil, D., & Narro, K. (2014). *Tributación de Personas Naturales* (1a ed.). El buho E.I.R.L.
- Montalvo, R. M. (2017). *Evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado 28 de julio y su influencia en la recaudación tributaria, Jaen.*
- Muro-Rojo, M., Odar-Montenegro, B., & Castillo-Calderon, P. (2014). *Pioner Tributario*. Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.
- Naranjo, M. (2009). Motivación: Perspectivas Teóricas y Algunas Consideraciones de su Importancia en el Ámbito Educativo. *Revista Educación*, 33(2), 153–170.
- Onofre Zapata, R. F., Aguirre Rodríguez, C. G., & Murillo Torres, K. G. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Canton Babahoyo, Provincia de los Rios. *Artículo Científico*.
- Ortega Salavarría, R., & Caballero Morion, M. E. (2014). *Compendio Tributario*. Editorial Tinco S.A.
- Ortega Salavarría, R., & Morales Mejía, J. (2012). *Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV* (1a ed.). ECB ediciones.



- Ortega Salavarría, R., & Morales Mejia, J. (2013). *Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la renta e IGV* (ECB Ediciones).
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/2BD4BBF36538C0F10525822B005FDCCD2/\\$FILE/343.8-O7333R3.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/2BD4BBF36538C0F10525822B005FDCCD2/$FILE/343.8-O7333R3.PDF)
- Ortega Salavarría, R. I., Castillo Guzman, J., Pacherras Racuay, A., & Morales Mejia, J. (2013). *Manual Tributario* (1a ed.). ECB Ediciones S.A.C.
<http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17883>
- Quintanilla, I. (2010). *Evasión Tributaria en el Mercado Internacional de Bellavista de la Ciudad de Puno y Efectos en la Recaudación Fiscal*.
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 1–26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20652069006>
- Romani, G. E. (2017). *Análisis de la Motivación y Productividad como Factores Relevantes en la Eficiencia de la Calidad de Servicio al Cliente en Entidades Financieras de la Ciudad de Puno* [Universidad Nacional del Altiplano].
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/8212>
- Sampaio Dória, A. (1971). *V Asamblea General del CIAT*.
- Serrano, M. (2012). *La Lucha contra el Fraude a través de la Recaudación Tributaria*. Editorial Centro de Estudios Financieros.
- SUNAT. (2016). *Tributos que administra*.
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>



Villegas, H. (1975). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (7a ed.).

Editorial Palma.



ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario

CUESTIONARIO

Estimado(a) Señor (a) estoy desarrollando un estudio que evaluara los factores que influyen en la evasión tributaria y la recaudación tributaria. Con el fin de obtener el título profesional; para ello le pido encarecidamente contestar las siguientes preguntas de manera anónima.

INSTRUCCIONES

- ❖ Lea detenidamente las preguntas y marque con una (x) la alternativa que crea que es correcta y completa según sea el caso.

I. DATOS GENERALES

Género: M () F ()

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1. ¿El monto total de sus ingresos mensuales solventan sus gastos de sustento familiar?**
 - a) Si
 - b) No
- 2. ¿Por cuantas personas está compuesta su unidad familiar?**
 - a) 1 persona
 - b) 2 personas
 - c) 3 a más
- 3. ¿Cuál es su nivel de estudios?**
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior o técnico
 - d) Ninguno
- 4. ¿Conoce Ud. los impuestos que debe de pagar?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Conoce poco



- 5. ¿Quién cree usted que debe de pagar Impuestos al Estado?**
 - a) Los Empresarios
 - b) Los que trabajan en el sector privado o público
 - c) Los que tienen capacidad de pago
 - d) Todos

- 6. ¿Qué comprobantes de pago conoce?**
 - a) Boleta de venta
 - b) Factura
 - c) Ticket
 - d) Desconozco

- 7. ¿Sabe usted que es una obligación inscribirse en el RUC para e inicio de sus actividades?**
 - a) Si
 - b) No

- 8. ¿Por qué razones usted no cuenta con RUC?**
 - a) Desconocimiento
 - b) Falta de tiempo para tramites
 - c) Tramites muy engorrosos

- 9. ¿Cómo empresario que impuestos conoce usted?**
 - a) Impuesto a la renta
 - b) Impuesto general a las ventas
 - c) RUS
 - d) Desconozco

- 10. ¿Qué regímenes tributarios conoce?**
 - a) Régimen general
 - b) Régimen MYPE tributario
 - c) RUS
 - d) Desconozco

- 11. ¿Cuánto es su estimado de ventas?**
 - a) De lunes a sábado (diario) S/.....
 - b) Solo domingos S/.....

- 12. ¿Hace cuánto tiempo se dedica a la venta de abarrotes?**
 - a) Menos de 1 año
 - b) De 1 año a 3 años
 - c) De 5 años a mas

- 13. ¿Cuántos días a la semana trabaja?**
 - a) 3 Días
 - b) 5 Días
 - d) Todos los días

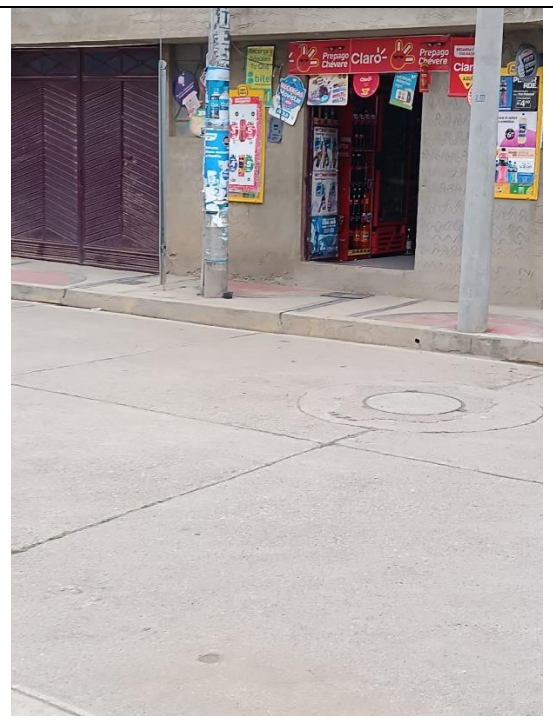


- 14. ¿Tiene usted RUC?**
- a) Si
 - b) No
- 15. ¿Al momento de realizar sus ventas que comprobantes de pago otorga?**
- a) Factura
 - b) Boleta de venta.
 - c) Otros (nota de pedido, cotizaciones, proformas)
 - d) Ninguna
- 16. ¿Qué declaraciones tributarias realiza?**
- a) RUS pago fácil
 - b) Declaración PDT 621
 - c) Ninguna
- 17. ¿Además de tener su negocio (rentas de tercera categoría), tiene otros ingresos?**
- a) Si, como empleado dependiente.
 - b) Si, por ejercicio de profesión u oficio
 - c) Si, por alquiler de bienes
 - d) Ninguna
- 18. ¿En los últimos 5 años tuvo inconvenientes con la SUNAT?**
- a) Multas tributarias
 - b) Comiso de bienes
 - c) Cierre del local
 - d) Ninguna
- 19. ¿En los últimos 5 años ha tenido problemas con la autoridad municipal?**
- a) Cierre por licencia de funcionamiento
 - b) Infracción por compatibilidad de uso
 - c) Otros
 - d) Ningún problema
- 20. ¿A que categoría pertenece?**
- a) Categoría 1
 - b) Categoría 2
 - c) Categoría 3
 - d) Ninguna
- 21. ¿Su negocio tiene licencia municipal?**
- a) Si
 - b) No

ANEXO 2: Matriz de consistencia

I. PROBLEMA	II. OBJETIVOS	III. HIPÓTESIS	IV. VARIABLES	V. INDICADORES
<p>PG. ¿Cómo los factores económicos y sociales influyen en la evasión y recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo Periodo 2017?</p>	<p>OG. Evaluar y determinar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión y recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.</p>	<p>HG. Los factores económicos y sociales influyen negativamente en la mayor evasión y baja recaudación tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.</p>	<p>VI. Factores económicos y sociales. VD. Evasión tributaria. Recaudación tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normas tributarias - Cumplimiento de las normas tributarias - Regímenes tributarios - Declaraciones - Pago de impuestos
<p>PE1. ¿Cuáles son los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo?</p>	<p>OE1. Analizar los factores económicos y sociales que influyen en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.</p>	<p>HE1. El desconocimiento de las normas tributarias es el factor principal que influye en la evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.</p>	<p>VI. Factores económicos y sociales. VD. Evasión tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Código tributario - Ley del Impuesto a renta - Impuesto general a las ventas - Cumplimiento de las normas tributarias
<p>PE2. ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como incide en la recaudación tributaria?</p>	<p>OE2. Evaluar el nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como incide en la recaudación tributaria.</p>	<p>HE2. Los alto nivel de evasión tributaria de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo y como inciden Negativamente en la recaudación tributaria.</p>	<p>VI. Evasión tributaria. VD. Recaudación tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regímenes tributarios - Declaraciones - Pago de impuestos
	<p>OE3. Proponer alternativas que contribuyan a reducir el nivel de evasión de las tiendas de abarrotes del Centro Poblado de Salcedo.</p>			

ANEXO 3: Fotografías de las tiendas de abarrotes.



ANEXO 4: Evidencias de Recojo de Información





AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Edith Erika Chahuares Catari, identificado con DNI70058184 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado Título Profesional denominado:

"EVOLUCIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVACUACIÓN TRIBUTARIA DE LAS TIENDAS DE ABARROTES DEL CENTRO PUEBLADO DE SALCEDO PERIODO 2018-2021"

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mio; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 20 de Noviembre del 2023

FIRMA (obligatoria)



Huella



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Edith Erika Chahuares Catari, identificado con DNI 70058184 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado Título Profesional denominado:

" EVOLUCIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE TIENDAS DE ABARROTES DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO PERIODO 2017

" Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

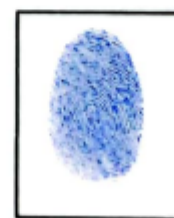
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 20 de Noviembre del 2023

FIRMA (obligatoria)



Huella